

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**TRATAMIENTO NORMATIVO FRENTE A LA RESPONSABILIDAD JURÍDICA DEL
ESTADO PERUANO ANTE LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DENTRO DEL CONTEXTO DE LAS PROTESTAS SOCIALES, 2024**

PRESENTADA POR:

JUVENAL EMANUEL HANCO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2026



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](https://www.upsc.edu.pe) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



1.7%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 15 MAR 2026, 11:26 PM

Originality & Authorship Report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL
0.5%

● CHANGED TEXT
1.2%

Report #31977117

JUVENAL EMANUEL HANCO // TRATAMIENTO NORMATIVO FRENTE A LA RESPONSABILIDAD JURÍDICA DEL ESTADO PERUANO ANTE LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DEL CONTEXTO DE LAS PROTESTAS SOCIALES, 2024 RESUMEN El estudio tuvo como objetivo general de poder analizar la manera como se viene regulando a nivel normativo la responsabilidad jurídica del estado peruano frente a la vulneración de los derechos humanos de las personas que participan en las protestas sociales, 2024; **1 3** la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; **1** el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se pudo conocer que el Estado peruano tiene la responsabilidad jurídica de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de la población frente a una protesta social de carácter pacífico derecho que es reconocido por la norma constitucional y los diversos tratados internacionales, en consecuencia el estado tiene la obligación de investigar, sancionar a las personas que hayan llegado a atentar contra los derechos humanos de los manifestantes con la finalidad de que no vuelvan a repetir dichos sucesos;

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

TRATAMIENTO NORMATIVO FRENTE A LA RESPONSABILIDAD JURÍDICA DEL
ESTADO PERUANO ANTE LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DENTRO DEL CONTEXTO DE LAS PROTESTAS SOCIALES, 2024

PRESENTADA POR:

JUVENAL EMANUEL HANCO

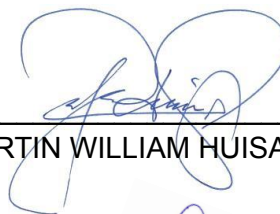
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:



Mg. MARTÍN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

PRIMER MIEMBRO

:



M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

SEGUNDO MIEMBRO

:



Mtra. NATALY SILVIA GARCIA VILCA

ASESOR DE TESIS

:



Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

Área: Ciencias sociales.

Sub área: Derecho.

Línea de investigación: Derecho

Puno, 20 de marzo del 2026.

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a mis familiares y amigos que en los momentos de mayor dificultad no vacilaron en respaldarme con su ayuda. A pesar de las dificultades siempre estuvieron presentes para brindarme apoyo a continuar avanzando hasta lograr este objetivo.

AUTOR: JUVENAL EMANUEL HANCO.

AGRADECIMIENTO

Doy gracias a Dios por conducirme en este viaje universitario proporcionándonos la fuerza y la sabiduría requerida para lograr este objetivo además quiero mostrar mi agradecimiento sincero con mi familia cuyo apoyo incondicional ha sido crucial durante mi educación, así como amigos y profesores quienes han sido fuente de inspiración.

AUTOR: JUVENAL EMANUEL HANCO.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE ANEXOS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.1.1. PROBLEMA GENERAL	12
1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	12
1.2. ANTECEDENTES	12
1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	12
1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES	15
1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES	16
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:	16
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	16
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN	18
2.1.1. LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ	18
2.1.2. EL CONTROL POLÍTICO	18

2.1.3. LA RESPONSABILIDAD JURÍDICA	19
2.1.4. LA DIRECTIVA NRO. 06-2020-IN-DM	19
2.1.5. LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA CIUDADANA	19
2.1.6. A MEDIDA QUE LAS EXIGENCIAS SOCIALES Y LOS MÉTODOS DE PARTICIPACIÓN EVOLUCIONAN AUMENTA LA OPOSICIÓN DEL ESTADO HACIA ELLAS	20
2.1.7. LEY QUE RIGE EL USO DE LA FUERZA POR LOS EFECTIVOS POLICIALES	20
2.1.8. CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE SE DEBE UTILIZAR EL USO DE LA FUERZA	20
2.1.9. LOS PRINCIPIOS DEL USO DEL ARMA	21
2.1.10. RESPONSABILIDADES QUE SE GENERAN POR EL USO DE LA FUERZA	21
2.1.11. LA PROTESTA SOCIAL	22
2.1.12. LA VULNERACIÓN AL DERECHO A LA VIDA EN LAS PROTESTAS SOCIALES	22
2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN	22
2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN.	23
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	25
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	25
3.2.1. POBLACIÓN	25
3.2.2. MUESTRA	25
3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	26
3.3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	26
3.3.2 TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	26
3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	27

3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN	27
3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN	28
3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN	28
CAPÍTULO IV	
EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	
4.1. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LA RESPONSABILIDAD JURÍDICA DEL ESTADO PERUANO.	29
4.2. RESULTADOS SOBRE EL CONTEXTO DE LAS PROTESTAS SOCIALES.	33
4.3. RESULTADOS SOBRE LA RESPONSABILIDAD JURÍDICA DEL ESTADO PERUANO ANTE LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DEL CONTEXTO DE LAS PROTESTAS SOCIALES.	37
4.4. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.	41
CONCLUSIONES	50
RECOMENDACIONES	51
BIBLIOGRAFÍA	52
ANEXOS	56

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz de consistencia.	57
Anexo 02: Ficha de análisis bibliográfico.	58
Anexo 03: Ficha de análisis normativo.	66

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo general de poder analizar la manera como se viene regulando a nivel normativo la responsabilidad jurídica del estado peruano frente a la vulneración de los derechos humanos de las personas que participan en las protestas sociales, 2024; la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se pudo conocer que el Estado peruano tiene la responsabilidad jurídica de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de la población frente a una protesta social de carácter pacífico derecho que es reconocido por la norma constitucional y los diversos tratados internacionales, en consecuencia el estado tiene la obligación de investigar, sancionar a las personas que hayan llegado a atentar contra los derechos humanos de los manifestantes con la finalidad de que no vuelvan a repetir dichos sucesos; así mismo, se ha llegado a identificar que el Estado peruano ha llegado a vulnerar el derecho a la vida durante las protestas sociales mediante el uso desproporcionado, indiscriminado y letal de la fuerza pública impartida por la policía nacional, donde se llegaron a cobrar la vida de varios manifestantes, llegando incluso a agravarse con la práctica de la estigmatización y el racismo en contra las poblaciones indígenas así como del sector rural.

Palabras clave: Derechos humanos, Estado, Normas, Protestas, Vulneración.

ABSTRACT

The study's general objective was to analyze how the legal responsibility of the Peruvian state regarding human rights violations against individuals participating in social protests is regulated at the normative level in 2024. The study sample consisted of literature related to the research topic. The approach used was qualitative; the research was basic and descriptive in nature, and the technique employed was the analysis of information gathered in accordance with the stated objectives. The study reached the following conclusions: It was determined that the Peruvian state has the legal responsibility to respect, protect, and guarantee the human rights of the population during peaceful social protests, a right recognized by the Constitution and various international treaties. Consequently, the state has the obligation to investigate and punish those who have violated the human rights of protesters to prevent such events from recurring. Likewise, it has been identified that the Peruvian State has violated the right to life during social protests through the disproportionate, indiscriminate, and lethal use of force by the National Police, resulting in the deaths of several protesters. This situation was further aggravated by the stigmatization and racism perpetrated against Indigenous and rural populations.

Keywords: Human rights, State, Norms, Protests, Violation.

INTRODUCCIÓN

A nivel del estudio se ha llegado analizar cómo se viene vulnerando el derecho a la vida por parte del Estado, esto como consecuencia del uso desproporcionado de la fuerza que llega a ser utilizada por la Policía Nacional del Perú a nivel de las protestas sociales, donde se llega a vulnerar el derecho a la vida bajo un contexto avalado por la normativa nacional e internacional, por cuanto la vida es un bien jurídico tutelado a nivel del artículo 1 y 2, inciso 1 de la norma constitucional.

A través de la presente investigación se ha llegado analizar bajo una situación práctica, como viene siendo amparado los derechos humanos por el marco normativo nacional de las personas que llegan a formar parte de las protestas sociales donde la información consolidada pretende ser de mucha utilidad para la comunidad jurídica, así mismo los resultados encontrados se ha podido determinar la responsabilidad jurídica del Estado, frente a sus actos u omisiones que vienen causando daño en contra de sus gobernados.

A nivel del contenido teórico que presenta el estudio es el producto del análisis que se logra desarrollar en relación a la responsabilidad jurídica del Gobierno frente a la violación al derecho a la vida. Para lo cual se llegó a utilizar bases teóricas referente a la vulneración de los derechos humanos de las personas que logran formar parte de las manifestaciones populares a nivel nacional, información que logra contribuir en la defensa de los derechos humanos y la determinación de la responsabilidad jurídica de las personas que puedan estar implicados en tales circunstancias.

Por otro lado, los resultados encontrados en la investigación presentan información donde se pudo observar a las políticas públicas así como a las acciones que logran realizar la policía nacional en el uso de la fuerza a fin de garantizar la seguridad de la ciudadanía, pero muchas veces la fuerza que logran ejercer logra ser desproporcionada causando la muerte de las personas que forman parte de una manifestación popular; es por ello, que este estudio permite observar desde un óptica crítica como son vulnerados los derechos humanos dentro de un estado de derecho.

En consecuencia, la presente investigación está estructurada en base a 4 capítulos que dan

a conocer cada uno de los tópicos considerados en la tesis, en consecuencia se tiene lo siguiente: En el capítulo uno, se expone el problema considerado, luego se pasa a exponer los objetivos trazados en la investigación, para luego establecer los antecedentes de la investigación; en el capítulo dos se desarrolla el marco teórico referencial para la investigación, así como el marco conceptual y se muestran las hipótesis consideradas; en el capítulo tres se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; en el capítulo cuatro se muestran los resultados que se han obtenido producto de la investigación, seguidamente de las conclusiones a las cuales se arribó en la investigación, junto con las recomendaciones, la bibliografía y los anexos han sido considerados.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Dentro de todo el estado peruano se ha llegado a producir una serie de protestas sociales en las diferentes regiones por diversos motivos, donde la policía nacional del Perú haciendo uso de la fuerza ha logrado cometer una serie de excesos dando lugar a hechos atroces donde se llegaron a vulnerar derechos fundamentales de los ciudadanos, dentro de ello tenemos el derecho a la libertad y el derecho a la vida. Toda vez que los manifestantes lograron ser reprimidos ferozmente con armas de fuego, muchos de ellos falleciendo en el lugar de los hechos, dentro de ellos se tiene a personas mayores, adolescentes y niños, quienes fueron víctimas de violación a sus Derechos Humanos, las cuales están garantizados por la Constitución Política del Perú y la Convención Americana de los Derechos Humanos.

Los hechos más recientes datan desde la asunción de mando de la presidente Dina Ercilia Boluarte Zegarra, en el mes de diciembre del año 2022, en la cual varios de los sectores políticos, se negaron a aceptarla como presidenta del Perú; trayendo como consecuencia diferentes protestas y manifestaciones sociales en todo el Perú y en especial en la región Puno, donde se tuvo varias personas fallecidas como consecuencia del uso desproporcionado de la fuerza por parte de los efectivos policiales y por órdenes dadas desde el consejo de ministros y de la presidencia de la república, es así que según la defensoría del pueblo, llegó a referir que se tuvo a nivel nacional un total de 62 personas fallecidas como consecuencia de la masacre promovida por parte de las autoridades de

turno donde hasta el día de hoy no llegan a conseguir justicia, la cual es una clara manifestación de vulneración de los derechos fundamentales de las personas.

Así mismo debemos de considerar que el Perú es una República la cual rige su existencia bajo un Estado Constitucional Democrático y de Derecho. En consecuencia resaltaremos que las Instituciones del Estado deben regir su comportamiento por las leyes y normativas que están regulados en la normativa de índole constitucional; por lo tanto la institución Policial, Militar o Civil tiene el deber de regirse en obediencia a las mismas leyes que son aplicables tanto para las personas naturales o jurídicas.

Así mismo estas expresiones que dan lugar logran emerger como una respuesta colectiva así como individual en relación a las injusticias que oprimen los derechos de una sociedad justa y equitativa las cuales constituyen en agentes de transformación desde manifestaciones masivas donde las diversas protestas que se dan logra que la población pueda participar en promover una sociedad justa.

Frente a este problema se tiene las siguientes interrogantes en la investigación, las cuales son:

1.1.1. PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera se viene regulando a nivel normativo la responsabilidad jurídica del estado peruano frente a la vulneración de los derechos humanos de las personas que participan en las protestas sociales, 2024?

1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

¿Cuál es la responsabilidad jurídica del estado peruano ante la vulneración de los derechos humanos en contra de las personas protestantes, 2024?

¿De qué forma el estado peruano llega a vulnerar el derecho a la vida de las personas que vienen participando de las protestas sociales, 2024?

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Martones (2021), ha desarrollado su estudio donde pudo analizar cómo se viene desarrollando el derecho a la protesta dentro del sistema internacional de derechos

humanos, donde se tomo en consideracion el derecho a la reunión, la libertad de expresión y la libertad de asociación, donde el autor del estudio ha podido determinar que la falta de idoneidad en los protocolos de Carabineros de Chile, viene generando la vulneracion de los derechos de las personas que logran promomover movilizaciones y protestas sociales asi mismo logra promover la penalización de la tortura y la transferencia de competencia de los tribunales militares a la justicia ordinaria, en consecuencia la jurisprudencia dentro del pais chileno llego a evolucionar de manera gradual desde una postura de deferencia hacia las acciones y protocolos policiales, donde se invoca el uso racional en los métodos utilizados por la policía.

Medina (2022), el autor del estudio ha logrado identificar y entender las distintas maneras de acción social y como se viene dando el abuso de parte de la policía, donde el autor logro determinar que en la actualidad, las manifestaciones sociales continúan, como consecuencia del desencanto y desilusión de sus autoridades, donde las personas ya no ven con buenos ojos de que existan mejoras en la gestión pública, en consecuencia lo que llega a buscar la población es el cambio de un modelo de gobierno donde se llegue a fortalecer una verdadera democracia, y ven como un único mecanismo legal el hecho de poder tener que participar a través de las movilizaciones para ser escuchados dentro del marco político, es por ello que el autor también pudo determinar que resulta fundamental repensar el modelo hegemónico, donde se llegue a promover mejoras en el gobierno y evitar de que la fuerza pública a través de la policía no llegue a cometer abusos en contra de los manifestantes, y si lo llegase hacer pueda asumir su responsabilidad.

Guala (2020), ha logrado desarrollar su estudio con la finalidad de poder analizar cómo se viene dando el estallido social y violaciones a los Derechos Humanos en el país de Chile, donde el autor ha logrado determinar que el estallido social que logró iniciar el 18 de octubre del año 2019 en el país de Chile se produjo como consecuencia de la existencia de un gobierno autoritario, donde se evidenciaba una creciente desigualdad económica así como la falta de acceso a una educación gratuita y de calidad para los niños y jóvenes del país. Cabe mencionar que durante el desarrollo de las manifestaciones, se he llegado a

evidenciar la vulneración del derecho a la vida de manera gravísima, donde los efectivos policiales a nombre del estado chileno llegaron a utilizar de manera abusiva la fuerza pública donde se llegó a quitar la vida de ciudadanos que formaban parte de las protestas. Así mismo se pudo determinar que los carabineros llegaron a actuar bajo la autoridad estatal, llegando a cometer una serie de actos punibles que lograron vulnerar una serie de derechos de las personas.

Sierra (2022), pudo realizar su estudio con la finalidad de poder analizar la protesta social: ¿es derecho o amenaza?, bajo un contexto de la protesta social visionado en las amenazas a nivel de los derechos civiles del ciudadano, donde el autor pudo explicar el ejercicio del derecho a las manifestaciones que no solo viene siendo regulado a nivel del ordenamiento jurídico colombiano sino que está vigente dentro del marco normativo a nivel internacional. Es así que el estado colombiano llegó a criminalizar las protestas sociales como un medio de poder controlarlas, alegando que las personas que participan de las mismas son terroristas o vándalos, lo que consideramos que no resulta ser una postura correcta. Por otro lado, el autor llega a afirmar que las manifestaciones sociales no solo son un derecho fundamental de las personas que está regulados dentro del ordenamiento jurídico colombiano sino también vienen siendo regulados a nivel del marco jurídico supranacional y nacen como consecuencia de los problemas económicos y sociales que se vive en sociedad.

Rivera (2022), a nivel de su estudio llegó a analizar cómo los medios de comunicación vienen abordando el manejo de la información en relación a la protesta social por parte de la fuerza pública durante el paro nacional que se desarrolló en el país de Colombia durante el 21 de noviembre del año 2019 y el 21 de febrero del año 2020, donde el autor pudo determinar que los medios de comunicación tienden a presentar la información mediante encuadres naturales así como sociales donde llegan a ser influenciados por sus consejos de redacción, así como de parte de los periodistas hasta incluso llegan a ser influenciados por los intereses de su audiencia, en consecuencia la información que llega a brindar los medios de comunicación no resulta ser neutral ya que solo vela por sus propios intereses.

1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Malpartida (2022), pudo desarrollar su estudio con el objetivo de poder determinar la existencia del uso excesivo de la fuerza en los conflictos sociales por parte de la PNP, llegando a vulnerar los derechos fundamentales de los manifestantes durante el año 2021. Donde el autor pudo conocer que resulta ser de suma importancia que actualmente se cuente con una norma de rango ley, donde se llegue a precisar así como poder especificar cómo se debe dar uso en relación a la fuerza pública para poder mantener así como restablecer el orden interno del país, así mismo el autor sugiere que esta norma debe de obedecer a estándares normativos relacionados a derechos humanos a nivel internacional y nacional donde se llegue a valorar de manera correcta el bien jurídico vida y libertad.

Moreyra (2022), pudo desarrollar su estudio con la finalidad de poder determinar si se transgrede el derecho a la participación democrática de los ciudadanos, si la policía nacional logra hacer uso excesivo de la fuerza durante las protestas sociales en la ciudad de Andahuaylas durante el año 2022, donde el autor pudo determinar que existe el incumplimiento del marco normativo relacionado al artículo 31 del marco normativo constitucional, donde se le otorga a la población de poder participar de manera libre en las protestas sociales, pero este derecho se ve vulnerado cuando la policía no regulan su fuerza y llegan a promover situaciones violentas que llegan a atentar de forma violenta los derechos de los ciudadanos que vienen participando activamente en las protestas sociales.

Villanueva (2021), pudo desarrollar su estudio con la finalidad de poder analizar el grado de abuso de autoridad que viene afectando en la restricción del derecho a la libertad durante las detenciones policiales, donde el autor pudo advertir que el 65% de su población de estudio ha llegado a manifestar que el abuso de autoridad tiene un impacto negativo llegando a restringir el derecho a la libertad cuando se desarrolla las detenciones por parte de la policía las cuales incluso se tornan arbitrarias, así mismo el 35% de su población cree que este abuso viene influyendo de manera positiva a nivel de la limitación de dicho derecho.

Villantoy (2022), pudo desarrollar su estudio con la finalidad de poder analizar cómo se viene dando el uso excesivo de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú en los conflictos sociales y su incidencia en la vigencia de los derechos fundamentales en el Perú, 2021, donde el autor después de haber realizado el análisis pudo evidenciar que las normas jurídicas actualmente resultan ser inconstitucionales, ya que vienen vulnerando los derechos de las personas en relación a la vida de manera elemental, donde el estado incluso debería constituirse en ser garante en materia de defensa de estos derecho como fin supremo que viene siendo consagrado dentro del marco normativo constitucional así mismo por las organizaciones internacionales; por lo tanto, resulta fundamental que los efectivos policiales debería abstenerse de hacer uso ilegal de la fuerza a fin de no vulnerar los derechos personales de los manifestantes.

1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES

Hilasaca & Capia (2021), ha desarrollado su estudio con la finalidad de poder analizar cómo se viene cometiendo el abuso de autoridad, durante las intervenciones policiales a nivel de la ciudad de Juliaca durante el año 2021, donde el autor pudo establecer que el 80% de su población considera que el abuso policial viene vulnerando los derechos de libertad cuando se suscita una detención arbitraria, así mismo el 20% de la población encuestada ha logrado manifestar que se llega a vulnerar los derechos de las personas a nivel de la ciudad de Juliaca cuando se llega a intervenir y detener a las personas por parte del efectivo policial, en consecuencia dentro del estudio se llegó demostrar que el abuso de que viene dándose por parte de la autoridad policial llega a atentar los derechos propios de persona.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar la manera como se viene regulando a nivel normativo la responsabilidad jurídica del estado peruano frente a la vulneración de los derechos humanos de las personas que participan en las protestas sociales, 2024.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Conocer la responsabilidad jurídica del estado peruano ante la vulneración de los derechos

humanos en contra de las personas protestantes, 2024.

Identificar la forma como el estado peruano llega a vulnerar el derecho a la vida de las personas que vienen participando de las protestas sociales, 2024.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

A nivel del artículo 2 del marco normativo constitucional peruano se ha llegado a garantizar el derecho a la vida, la integridad física así como el derecho a la libertad personal, derechos que contribuyen a salvaguardar a los ciudadanos contra cualquier tipo de abuso así como el uso injustificado de la fuerza pública de parte de las autoridades; por otro lado, se tiene a la Ley Nro. 30714 que llega a controlar la utilización de la fuerza por parte de la policía nacional del Perú llegando a determinar que el uso de la fuerza resulta ser necesario siempre en cuando sea proporcional y logre fundamentar su accionar en mérito a un orden normativo (Gonzales, 2013).

2.1.2. EL CONTROL POLÍTICO

A nivel del control político se da nacimiento como consecuencia de que una gran mayoría de países a nivel de Sudamérica y Centroamérica han sido golpeados por lo diversos regímenes dictatoriales y a consecuencia de ello logró ser muy compilado el hecho de mantener el control político para un buen desarrollo a nivel institucional, jurídico así como político. Por otro lado, se tiene que entender que el control político es una institución que llega a controlar y explicar cómo se debe de llevar el proceso de democratización a nivel del poder estatal, labor que es realizado mediante un Estado Constitucional del Derecho, en ese sentido el control político, logra promover su labor de vigilar, indagar y fiscalizar a los gobernantes (García, 2021).

2.1.3. LA RESPONSABILIDAD JURÍDICA

Dentro de la responsabilidad jurídica del presidente de la República a nivel del estado peruano se logra describir en el hecho de que el Jefe del Gobierno en base a lo que manda el marco normativo constitucional, no llega a ser sujeto de responsabilidad política institucional. El presidente constitucional de la república puede ser acusado por sus actos u omisiones que sean de índole antijurídico que llega a cometerlo dentro de su periodo de gobierno. Así lo llega a establecer el artículo 99 de la Carta Magna, en ese sentido es la comisión permanente quien logra acusarlo ante el pleno del congreso bajo la figura de infracción a la Constitución en el ejercicio de sus funciones, a esto se le denomina el famoso antejuicio político (Calcina y Ccapa, 2023).

2.1.4. LA DIRECTIVA NRO. 06-2020-IN-DM

El marco normativo bajo referencia ha logrado normar el uso de la fuerza, donde describe que debe ser el último recurso que puede utilizar el efectivo policial y que la fuerza letal sólo puede emplearse siempre en cuando exista una amenaza inminente de muerte o que se exponga a padecer de lesiones graves. Dentro de las protestas a nivel nacional se han llegado a reportar varios incidentes de abuso de autoridad por parte de las fuerzas policiales lo que ha llegado a provocar la muerte de personas que han formado parte de estas manifestaciones. Estos hechos lograron ser repudiados tanto a nivel nacional como internacional donde se hace necesario la importancia de promover una mayor supervisión y regulación en relación a las actuaciones de las fuerzas policiales (Carrasco, 2023).

2.1.5. LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA CIUDADANA

La participación democrática ciudadana es considerado dentro de un estado de derecho como un pilar fundamental que está institucionalizado dentro de una sociedad democrática y avalada por el marco normativo constitucional, marco legal que llega a garantizar el derecho de todos los ciudadanos a que puedan lograr a participar en los asuntos públicos, de forma directa o mediante sus representantes. Es así que el artículo 2, inciso 12 del marco normativo constitucional llega a proteger el derecho a que las personas puedan reunirse pacíficamente sin armas, es así que se le permite a los ciudadanos poder organizarse y

expresar sus demandas así como sus opiniones de forma colectiva. Por otro lado, se tiene a la Ley Nro. 26300 donde destacan los derechos de participación y control ciudadano a fin de poder promover la revocación de mandatos los cuales posibilitan que los ciudadanos tengan un impacto directo dentro de las decisiones políticas (Cairo, 2015).

2.1.6. A MEDIDA QUE LAS EXIGENCIAS SOCIALES Y LOS MÉTODOS DE PARTICIPACIÓN EVOLUCIONAN AUMENTA LA OPOSICIÓN DEL ESTADO HACIA ELLAS

Dentro de este contexto se presenta la criminalización de las protestas sociales y la respuesta represiva que logra desarrollar la policía nacional, esta situación conlleva a que la ciudadanía logre desconfiar de la entidad policial llevando a que se reduzca la participación de la ciudadanía dentro de la vida pública de su localidad. A nivel de esta situación viene generando la deslegitimación de las instituciones democráticas y por ende se llega a dificultar la formación de una sociedad que sea más inclusiva así como participativa. Es necesario que las diferentes modificatorias vayan de la mano con un compromiso auténtico en pos de salvaguardar los derechos de las personas que salen a las calles a protestar (Auccatingo y Velásquez, 2022).

2.1.7. LEY QUE RIGE EL USO DE LA FUERZA POR LOS EFECTIVOS POLICIALES

El marco normativo del Decreto Legislativo Nro. 1186 - 2015, concordante con el artículo 106 de la Constitución Política, ha llegado a regular el uso legítimo de la fuerza policial en aras de garantizar el orden interno del país así como poder restablecerla. Debemos de considerar que el presente marco normativo llega a considerar las directrices claras para su aplicación, priorizando el respeto de la persona humana, la sociedad y el Estado. Por otro lado, el marco normativo bajo comentario llega a disponer que los efectivos policiales deben de hacer uso de la fuerza de manera progresiva y diferenciada, donde se llegue a observar los derechos humanos y el principio de legalidad (Álvarez, 2014).

2.1.8. CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE SE DEBE UTILIZAR EL USO DE LA FUERZA

A nivel del artículo 8, inciso 8, inciso 3 del Decreto Legislativo Nro. 1186 esta regulado las circunstancias donde el efectivo policial debe de utilizar su arma de fuego quienes están

encargados de poder restablecer el orden interno del país. Donde destaca claramente que debe ser utilizado en situaciones estrictamente necesarias. Por lo tanto, las armas de fuego pueden ser utilizadas por mandato judicial, para detener un delito y en situaciones de flagrancia delictiva, así mismo poder cumplir las órdenes de los mandos superiores bajo un criterio legal, a fin de brindar protección de los bienes jurídicos y cuando opongan resistencia a la autoridades. Cabe resaltar que el marco normativo bajo comentario promueve el uso de un arma de fuego por parte de la policía cuando la vida de las personas están en un inminente peligro real de muerte, así mismo se presente lesiones graves en las víctimas sea esta una persona civil o efectivo policial (Gamboa, 2023).

2.1.9. LOS PRINCIPIOS DEL USO DEL ARMA

a. El principio de legalidad

Esto implica que el uso de la fuerza que es utilizado por el efectivo policial debe estar regulado dentro del marco normativo. Dicho de otra manera es que el uso de la fuerza, que llegan a promover los agentes policiales debe estar sujeto al mandato de las normativa vigente.

b. El principio de necesidad

El efectivo policial debe de hacer uso de la fuerza de manera razonable, siempre en cuando los medios de uso no sean eficaces o simplemente no lleguen a garantizar el logro del objetivo legal que se llegó a trazar a fin de restablecer el orden público.

c. El principio de proporcionalidad

Los policías son directos responsables de hacer cumplir la ley por intermedio de dicho escenario deberán hacer uso de la fuerza a fin de proteger la vida del común ciudadano que está al acecho de un peligro inminente (Huamani y Vilca, 2023).

2.1.10. RESPONSABILIDADES QUE SE GENERAN POR EL USO DE LA FUERZA

A nivel del artículo 11 del Decreto Legislativo Nro. 1186, se ha llegado a regular que los policías que logran causar la muerte de las personas o en su defecto le lleguen a causar lesiones tienen la obligación de someterse a una investigación y dar parte de inmediato a la autoridad, consecuentemente no podrían eludir la responsabilidad alegando que fueron

órdenes de sus superiores quienes promovieron dichas órdenes, asimismo los efectivos policiales son responsables sobre las órdenes que emitan sus superiores las cuales denotan cierta ilicitud (Huamán, 2020).

2.1.11. LA PROTESTA SOCIAL

Debemos comprender que la protesta social es aquella actividad donde las personas llegan a expresar de forma masiva y colectiva su disconformidad hacia sus gobernantes de turno; así como la muestra de indignación a sus demandas que no llegaron a ser cumplidas por el estado, donde también se puede promover las propuestas de cambio por parte de uno o varios sectores de la ciudadanía. En consecuencia todas esas acciones llegan a manifestarse mediante la promoción de huelgas, paros, marchas y movilizaciones, donde busca la población a que sus gobernantes lleguen a oírlos (Huari y Machado, 2023).

2.1.12. LA VULNERACIÓN AL DERECHO A LA VIDA EN LAS PROTESTAS SOCIALES

Dentro de la crisis de los derechos humanos en la actualidad a razón de las protestas sociales en el territorio peruano da lugar a que se promueva una evaluación en relación como el estado peruano viene respondiendo a estas protestas que son organizadas por la sociedad civil, donde las fuerzas del orden llegan a utilizar de manera excesiva la fuerza pública dejando como saldo a personas fallecidas así como a personas con lesiones trascendentes haciendo que el restablecimiento del orden interno sea un hecho arbitrario y feroz (Mamani, 2020).

2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

a. Control de constitucionalidad

Se refiere fundamentalmente a que las normas y leyes del sistema jurídico no deben contradecir la voluntad del marco normativo constitucional (Moreno, 2022).

b. Derecho a la protesta

Es el derecho que tienen las personas de poder protestar de forma pacífica, así mismo es considerado como un derecho fundamental que tienen los ciudadanos a fin de hacer conocer a sus gobernantes sus incomodidades (Montalvo, 2023).

c. Derecho a la vida

A razón del marco normativo constitucional se ha llegado a regular a nivel del artículo 2, inciso 1, que toda persona tiene derecho a la vida, la cual constituye ser un derecho fundamental de las personas y que es garantizado jurídicamente por el Estado peruano (Otoya, 2022).

d. Derecho de participación democrática

Este derecho llega a garantizar a los ciudadanos de poder participar de las políticas de gobierno mediante acciones sólidas tales como la participaciones a las elecciones y las contribuciones con propuestas a nivel gubernamental (Ríos, 2018).

e. Estado democrático

Este estado presenta una relación con el Estado liberal, donde se logra expandir el respeto por los derechos civiles y derechos políticos que están reconocidos dentro de la normativa constitucional (Solis, 2023).

f. Impacto en derechos humanos

El uso excesivo de la fuerza de parte de la policía nacional dentro de las protestas sociales conllevan a que se vulneren los derechos humanos tales como el derecho a la vida, la libertad y la seguridad personal (Rosado, 2023).

g. Proporcionalidad en el uso de la fuerza

Este principio llega a invocar a los efectivos policiales de poder utilizar la fuerza de forma proporcional en función a una amenaza latente donde se encuentre en riesgo la vida o integridad física de las personas (Vila, 2021).

h. Uso excesivo de la fuerza policial

Este uso excesivo de la fuerza policial implica al uso de situaciones tácticas sin medir las consecuencias a fin de poder restablecer el orden interno, llegando a vulnerar los derechos de las personas que forman parte de las manifestaciones sociales (Medina, 2021).

2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN.

- Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre

Donde se viene regulando los principales instrumentos jurídicos a fin de garantizar los derechos civiles y políticos de las personas, pero debemos advertir que en un inicio este

marco normativo no llegaba a formar parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

- La Convención Americana sobre Derechos Humanos

Denominado también el Pacto de San José, es el marco normativo supranacional que está orientado en aras de promover la defensa de los Derechos Humanos dentro de todo el continente americano.

- Corte Interamericana de los Derechos Humanos

Es la institución internacional encargada de poder vigilar el cumplimiento de los Derechos Humanos. Así mismo llega a salvaguardar los derechos consagrados para la persona, cuyo tribunal está compuesto por expertos independientes y consta de siete jueces, consagrados en el puesto por un periodo de seis años.

- Artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Perú

Marco normativo que regula el derecho a la vida de las personas así como su identidad, a su integridad moral, psíquica y física, donde el estado llega a garantizar su libre desarrollo así como bienestar dentro del contexto social.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se realizó en la jurisdicción del distrito de Juliaca. Tomando en consideración que el universo de estudio lo llevo a conformar el marco normativo en materia de derecho humanos y la doctrina jurídica vigente a nivel nacional relacionado con la responsabilidad jurídica del estado peruano ante la vulneración de los derechos humanos dentro del contexto de las protestas sociales

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1. POBLACIÓN

Se llegó a tomar en cuenta como población dentro de la investigación a la doctrina jurídica autorizada, la normativa en derecho derechos humanos y la jurisprudencia relevante que lograra dar paso a la realización del análisis jurídico en relación al tratamiento normativo frente a la responsabilidad jurídica del estado peruano ante la vulneración de los derechos humanos dentro del contexto de las protestas sociales.

3.2.2. MUESTRA

La muestra de estudio que se aplicó en la investigación fue de tipo no probabilístico porque no se realizó ninguna ecuación para determinar la muestra. Es así que la muestra de estudio que se considero fue:

- La constitución política del Perú.
- El código penal en relación a los delitos que se logran cometer en las protestas sociales.
- La Convención Americana sobre los Derechos Humanos
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

- La doctrina jurídica sobre la responsabilidad jurídica del estado peruano ante la vulneración de los derechos humanos dentro del contexto de las protestas sociales.

3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

3.3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Método descriptivo: Porque permitió realizar la evaluación de las características del estudio relacionado al tratamiento normativo frente a la responsabilidad jurídica del estado peruano ante la vulneración de los derechos humanos dentro del contexto de las protestas sociales.

Método inductivo: Porque permitió realizar un estudio de lo específico a lo general en el marco del análisis sobre el tratamiento normativo frente a la responsabilidad jurídica del estado peruano ante la vulneración de los derechos humanos dentro del contexto de las protestas sociales.

3.3.2 TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

a. Técnicas de recolección de la información

- La técnica de la observación documental

Por esta técnica he logrado desarrollar el análisis en mérito a las fuentes documentales, así mismo se pudo evidenciar cada uno de los hechos presentes que están regulados en diversos textos jurídicos en materia de derechos humanos, por otro lado se pudo analizar el texto normativo que tiene relación sobre el tratamiento normativo frente a la responsabilidad jurídica del estado peruano ante la vulneración de los derechos humanos dentro del contexto de las protestas sociales.

b. Técnicas de análisis de la información

- La técnica de análisis normativo

Mediante esta técnica se ha logrado realizar el estudio de la ley relacionado a los derechos humanos sobre el tratamiento normativo frente a la responsabilidad jurídica del estado peruano ante la vulneración de los derechos humanos dentro del contexto de las protestas sociales.

- La técnica del estudio hermenéutico

Mediante esta técnica se pudo realizar la interpretación del texto normativo de forma independiente actualizada y autorizada por el contexto jurídico en materia del derechos humanos, relacionado al tratamiento normativo frente a la responsabilidad jurídica del estado peruano ante la vulneración de los derechos humanos dentro del contexto de las protestas sociales.

3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

a. Ficha de análisis bibliográfico

Con el uso de la ficha de análisis bibliográfico pude consolidar la información relevante de diversos textos jurídicos autorizados por autores especialistas en derechos humanos, relacionado al tratamiento normativo frente a la responsabilidad jurídica del estado peruano ante la vulneración de los derechos humanos dentro del contexto de las protestas sociales.

b. Fichas de análisis normativo

Mediante el uso de la ficha de análisis normativo logré realizar la interpretación de la norma constitucional, sobre el tratamiento normativo frente a la responsabilidad jurídica del estado peruano ante la vulneración de los derechos humanos dentro del contexto de las protestas sociales.

3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se ha desarrollado de forma íntegra bajo el enfoque de estudio cualitativo, en la cual se ha logrado tener la intención de poder generar la expansión de la información que se ha logrado obtener, así mismo se pudo realizar la exploración de la naturaleza particular de los fenómenos sociales, normativos y doctrinales, sobre el tratamiento normativo frente a la responsabilidad jurídica del estado peruano ante la vulneración de los derechos humanos dentro del contexto de las protestas sociales.

3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación que se ha logrado realizar es de tipo básico en base a un aspecto de índole descriptivo, donde se logró adoptar el modelo de una investigación jurídica; en consecuencia, el tipo de investigación aplicado fue el jurídico - descriptivo de nivel básico,

que servirá para poder conocer diversos temas sobre el tratamiento normativo frente a la responsabilidad jurídica del estado peruano ante la vulneración de los derechos humanos dentro del contexto de las protestas sociales.

3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN

Al tratarse de un estudio bajo el enfoque cualitativo, no fue necesario determinar la delimitación geográfica; en consecuencia, se logró considerar la doctrina jurídica y norma legal que forman parte del sistema jurídico nacional, sobre el tratamiento normativo frente a la responsabilidad jurídica del estado peruano ante la vulneración de los derechos humanos dentro del contexto de las protestas sociales.

3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN

Ejes de análisis	Sub ejes de análisis
Responsabilidad jurídica del estado peruano.	Infracción a la normativa constitucional. Delitos cometidos en contra de las personas. Daño físico ocasionado a los protestantes. Daño psicológico ocasionado a los protestantes.
Vulneración de derechos en las protestas sociales.	Lesiones ocasionadas a los protestantes. Muerte ocasionada a los protestantes.

Fuente: Elaboración propia del autor.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LA RESPONSABILIDAD JURÍDICA DEL ESTADO PERUANO.

A nivel del estudio que se ha desarrollado se pudo analizar la figura de la responsabilidad jurídica del Estado peruano frente a la vulneración de los derechos humanos las cuales se logra evidenciarse durante las protestas sociales, debiéndose entender que este derecho viene siendo regulando a nivel de la Constitución Política del Estado, siempre en cuando estas protestas sea bajo un contexto pacífico, así también, debemos de considerar que este derecho que tienen las personas están avalados a nivel de diversos tratados internacionales relacionados a los derechos humanos; por otro lado, el uso de la fuerza policial vienen siendo regulado en diversos protocolos bajo el principios de necesidad, proporcionalidad y legalidad. Bajo este precepto lo que se llega a exigir es la responsabilidad por parte del estado en el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas policiales llegando a priorizar la protección en relación a la integridad de las personas que vienen marchando en las diversas manifestaciones. Es así que la Constitución Política del Perú, ha llegado a proteger los derechos que tienen las personas a poder reunirse así como a manifestar públicamente, hechos que no pueden ser considerados como coartadas a excepción de un orden público, así lo viene refiriendo la defensoría del Pueblo a nivel del estado peruano. Por otro lado, tenemos que tener en cuenta que los efectivos policiales tienen que hacer uso de la fuerza pública en función a una necesidad y proporcionalidad, donde también logren diferenciar cuando se está frente a manifestantes pacíficos y manifestantes violentos; en ese sentido es tarea de la Defensoría del Pueblo y el Ministerio Público de poder supervisar y recibir las

diversas denuncias que se logren dar como consecuencia de los abusos a los derechos humanos que logren impartir la fuerza policial; así mismo deben de iniciar de oficio las investigaciones sobre muertes y lesiones durante las protestas sociales donde se llegue a materializar la responsabilidad que tiene el estado. A nivel del estado peruano mediante el Poder Judicial se logró reafirmar que las protestas sociales constituyen ser un derecho constitucional concordante con la libertad de expresión; por otro lado, se ha llegado a observado una tendencia al momento de intentar criminalizar las protestas sociales mediante las diversas reformas legislativas, pero aunque se tenga estos preceptos sigue prevaleciendo la obligación de poder brindar una protección a una protesta pacífica y garantizar la rendición de cuentas cuando se susciten la violación de los derechos humanos.

En ese sentido los derechos que están consagrados en la constitución política del Perú, a nivel del artículo 2 del marco normativo constitucional peruano se ha llegado a garantizar el derecho a la vida, la integridad física así como el derecho a la libertad personal, derechos que contribuyen a salvaguardar a los ciudadanos contra cualquier tipo de abuso así como el uso injustificado de la fuerza pública de parte de las autoridades; por otro lado, se tiene a la Ley Nro. 30714 que llega a controlar la utilización de la fuerza por parte de la policía nacional del Perú llegando a determinar que el uso de la fuerza resulta ser necesario siempre en cuando sea proporcional y logre fundamentar su accionar en mérito a un orden normativo (Gonzales, 2013); es así que a nivel del control político se da nacimiento como consecuencia de que una gran mayoría de países a nivel de Sudamérica y Centroamérica han sido golpeados por lo diversos regímenes dictatoriales y a consecuencia de ello logró ser muy compilado el hecho de mantener el control político para un buen desarrollo a nivel institucional, jurídico así como político. Por otro lado, se tiene que entender que el control político es una institución que llega a controlar y explicar cómo se debe de llevar el proceso de democratización a nivel del poder estatal, labor que es realizado mediante un Estado Constitucional del Derecho, en ese sentido el control político, logra promover su labor de vigilar, indagar y fiscalizar a los gobernantes (García, 2021); es así que dentro de la

responsabilidad jurídica del presidente de la República a nivel del estado peruano se logra describir en el hecho de que el Jefe del Gobierno en base a lo que manda el marco normativo constitucional, no llega a ser sujeto de responsabilidad política institucional. El presidente constitucional de la república puede ser acusado por sus actos u omisiones que sean de índole antijurídico que llega a cometerlo dentro de su periodo de gobierno. Así lo llega a establecer el artículo 99 de la Carta Magna, en ese sentido es la comisión permanente quien logra acusarlo ante el pleno del congreso bajo la figura de infracción a la Constitución en el ejercicio de sus funciones, a esto se le denomina el famoso antejuicio político (Calcina y Ccapa, 2023); por otro lado, resulta fundamental lo regulado a nivel de la Directiva Nro. 06-2020-IN-DM, el marco normativo bajo referencia ha logrado normar el uso de la fuerza, donde describe que debe ser el último recurso que puede utilizar el efectivo policial y que la fuerza letal sólo puede emplearse siempre en cuando exista una amenaza inminente de muerte o que se exponga a padecer de lesiones graves. Dentro de las protestas a nivel nacional se han llegado a reportar varios incidentes de abuso de autoridad por parte de las fuerzas policiales lo que ha llegado a provocar la muerte de personas que han formado parte de estas manifestaciones. Estos hechos lograron ser repudiados tanto a nivel nacional como internacional donde se hace necesario la importancia de promover una mayor supervisión y regulación en relación a las actuaciones de las fuerzas policiales (Carrasco, 2023).

Dentro de los resultados que se llegaron a obtener se presenta la responsabilidad jurídica del Estado peruano durante las protestas sociales la misma que se llega a fundar bajo su deber constitucional, donde se debe de garantizar la protesta pacífica y se llegue a limitar el uso de la fuerza bajo el principio de legalidad, necesidad y proporcionalidad. Es así que el estado peruano resulta ser responsable por la violación de los derechos humanos bajo la óptica del derecho a la vida e integridad que tienen todas las personas como consecuencia de que el estado llegó a hacer un uso excesivo de la fuerza pública, llegando a promover de forma abusiva la detenciones arbitrarias y la falta de la debida diligencia en relación a la protección de los derechos humanos de los manifestantes. Cabe mencionar que el Estado

peruano no solo debe respetar la protesta pacífica regulada a nivel del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, donde garantice su desarrollo así como la protección de la ciudadanía; cabe mencionar que la policía nacional debe intervenir solo ante hechos de violencia, en la cual debe de promoverse el cumplimiento de diversos protocolos las cuales eviten la impunidad y la violación de los derechos muy a pesar de que estas personas lleguen a conformar grupos violentos. No cabe duda que la respuesta del estado peruano ha evidenciado una serie de fallas en la protección de la vida e integridad de las personas llegando a provocar la responsabilidad jurídica por la violación de los derechos humano; así mismo, se ha comprobado la estigmatización de las protestas tales como el terrorismo es una práctica que busca justificar la represión llegando a contravenir el derecho a la libre expresión. En consecuencia el Estado peruano debe indemnizar y sancionar los excesos policiales, siendo la Defensoría del Pueblo la institución responsable de poder vigilar las actuaciones que se lleguen a mantener dentro de un marco democrático. Dentro de este contexto se ha llegado a evidenciar que el Estado peruano viene incumpliendo su responsabilidad jurídica dentro de las protestas sociales cuando logra hacer uso desproporcionado de la fuerza mediante los efectivos policiales en aras de poder restablecer el orden interno, por otro lado, el estado peruano ha logrado la criminalización de las protestas sociales y consecuentemente logro fomentar la impunidad de los agentes que causaron vulnerar las protestas, dando lugar a que se logre violar los estándares de los derechos humanos. Por otro lado, durante el paso del tiempo se ha llegado a evidenciar la represión indiscriminada, las detenciones arbitrarias y la falta de diferenciación a nivel de las manifestantes pacíficas así como violentas. Se ha evidenciado que durante las protestas sociales se logró hacer uso Indiscriminado de la fuerza por parte de la Policía Nacional mediante el uso indiscriminado de gases lacrimógenos y perdigones de forma generalizada, donde no se llegó a respetar el principio de necesidad y proporcionalidad; con el correr de los tiempos se ha llegado a utilizar marcos normativos para que las protestas sociales sean considerados como un delito que tiende a perturbar la tranquilidad pública, esta situación jurídica tuvo como finalidad buscar neutralizar la disidencia en vez

de brindar una protección eficaz al derecho que tienen las personas a la movilización. Por otro lado, el estado peruano ha llegado a utilizar de manera constante la declaratoria de estado de emergencia, más aún en las zona sur del país donde se llego a limitar los derechos fundamentales de las personas y el uso de los espacios cívicos para determinar sus organizaciones; otro aspecto importante a tener en cuenta, es la existencia de una ineficacia en la investigación relacionado a la violación de los derechos humanos las cuales fueron cometidas por agentes del Estado durante las movilizaciones sociales. Todas estas prácticas llegan a limitar la participación ciudadana y el ejercicio de derechos fundamentales que vienen establecidos dentro del marco normativo constitucional así como en la normativa supranacional.

4.2. RESULTADOS SOBRE EL CONTEXTO DE LAS PROTESTAS SOCIALES.

Por otro lado, dentro del estudio se ha llegado analizar sobre las protestas sociales a nivel de todo el estado peruano y que ha dado lugar a que se tenga un profundo descontento estructural y político, dando lugar a una cadena de movilizaciones sociales emprendidas por la sociedad civil debidamente organizada. Hecho que se ha podido evidenciar una crisis de representación y exclusión de la región sur. Es así que el descontento social, se ha dado en la zona sur especialmente como consecuencia de un sentimiento de exclusión social de las comunidades aimaras y quechuas del sur del país, donde muchas de las personas han logrado sentir de que su voto no es valorado por el gobierno central del país y en especial por lo congresistas de la república; frente a estas movilizaciones instauradas en diferentes partes del país han dado lugar a que se promueva la respuesta policial y militar cuyo hecho fue calificado como desproporcionada, donde se tuvo más 50 muertes y centenares de personas heridas hecho que agudizó la crisis por el no respeto de los derechos humanos. A nivel del estado peruano a pesar que se ha logrado evidenciar el crecimiento macroeconómico por parte del gobierno, siguen subsistiendo las brechas sociales, para cuyo efecto se ha llegado a promover las protestas sociales por el incremento de la inseguridad ciudadana y la desigualdad económica en la que venimos viviendo los peruano. En consecuencia las protestas sociales han dado lugar a que se llegue a tener

visiones contrapuestas, en la cual se llegan a mezclar los diversos reclamos por derechos, así como los cambios al modelo económico y en ciertas ocasiones donde se presenta agendas políticas radicales que tienen cierto tinte de ser exclusionistas; dentro de esta escenario se presenta la criminalización de la protesta, donde se ha señalado una criminalización de las protestas sociales frente a casos específicos, bajo el uso de mecanismos judiciales desproporcionados contra los jóvenes manifestantes quienes no presentan un enfoque intercultural. Estas protestas sociales han sido promovidas mediante paros, tomas de carreteras y marchas masivas, lo que ha dado lugar a que se tenga a bien evidenciar la inestabilidad política crónica la cual viene atravesando el Perú. Por otro lado, dentro del análisis que se viene desarrollando se presenta al Estado peruano como un ente responsable a nivel jurídico de poder respetar, proteger y garantizar el derecho a la protesta pacífica, la cual viene siendo reconocido a través del marco normativo constitucional y los tratados internacionales; por ende, si la policía nacional como ente llega a vulnerar los derechos de las personas que forman parte de una manifestación el Estado tiene la obligación de investigar, sancionar a los responsables consecuentemente de poder reparar a las víctimas donde se le llegue a garantizar que estos sucesos no se vuelvan a repetir. En ese sentido el estado es un ente que está llamado a respetar y garantizar de que se evite la represión social arbitraria, así mismo tiene el deber de promover y proteger la integridad física así como la vida de los manifestantes; por otro lado, cada una de las actuaciones policiales así como militares tienen que ceñirse en base a los principios que vienen siendo regulados a nivel de los tratados internacionales las cuales son el principio de necesidad y proporcionalidad; así también el estado peruano está llamado a poder promover investigaciones a fin de sancionar a las personas que resulten responsables de las violaciones de derechos humanos, donde se incluya la participación de los altos funcionarios del gobierno de turno; así mismo, se debe de garantizar el acceso a la justicia y la reparación integral a las víctimas sean estas por los daños materiales y morales que se les hayan ocasionado. Es así que dentro de la Constitución Política del Perú a través del artículo 2, inciso 12; se llega a garantizar la reunión pacífica sin armas de las personas,

sumado a ello se tiene a los tratados internacionales donde se le obliga al estado peruano de poder respetar la libertad de expresión y de asociación de las personas; por otro lado, tenemos que tener en cuenta que el uso de la fuerza excesiva por parte de los efectivos policiales se da mediante las detenciones arbitrarias y la criminalización de la protesta social, muy especialmente contra las persona provenientes de comunidades vulnerables.

Es así que la participación democrática ciudadana es considerado dentro de un estado de derecho como un pilar fundamental que está institucionalizado dentro de una sociedad democrática y avalada por el marco normativo constitucional, marco legal que llega a garantizar el derecho de todos los ciudadanos a que puedan lograr a participar en los asuntos públicos, de forma directa o mediante sus representantes. Es así que el artículo 2, inciso 12 del marco normativo constitucional llega a proteger el derecho a que las personas puedan reunirse pacíficamente sin armas, es así que se le permite a los ciudadanos poder organizarse y expresar sus demandas así como sus opiniones de forma colectiva. Por otro lado, se tiene a la Ley Nro. 26300 donde destacan los derechos de participación y control ciudadano a fin de poder promover la revocación de mandatos los cuales posibilitan que los ciudadanos tengan un impacto directo dentro de las decisiones políticas (Cairo, 2015). A medida que las exigencias sociales y los métodos de participación evolucionan aumenta la oposición del estado hacia ellas, dentro de este contexto se presenta la criminalización de las protestas sociales y la respuesta represiva que logra desarrollar la policía nacional, esta situación conlleva a que la ciudadanía logre desconfiar de la entidad policial llevando a que se reduzca la participación de la ciudadanía dentro de la vida pública de su localidad. A nivel de esta situación viene generando la deslegitimación de las instituciones democráticas y por ende se llega a dificultar la formación de una sociedad que sea más inclusiva así como participativa. Es necesario que las diferentes modificatorias vayan de la mano con un compromiso auténtico en pos de salvaguardar los derechos de las personas que salen a las calles a protestar (Auccatingo y Velásquez, 2022); es así que el marco normativo del Decreto Legislativo Nro. 1186 - 2015, concordante con el artículo 106 de la Constitución Política, ha llegado a regular el uso legítimo de la fuerza policial en aras de garantizar el

orden interno del país así como poder restablecerla. Debemos de considerar que el presente marco normativo llega a considerar las directrices claras para su aplicación, priorizando el respeto de la persona humana, la sociedad y el Estado. Por otro lado, el marco normativo bajo comentario llega a disponer que los efectivos policiales deben de hacer uso de la fuerza de manera progresiva y diferenciada, donde se llegue a observar los derechos humanos y el principio de legalidad (Álvarez, 2014); es por ello que a nivel del artículo 8, inciso 8, inciso 3 del Decreto Legislativo Nro. 1186 está regulado las circunstancias donde el efectivo policial debe de utilizar su arma de fuego quienes están encargados de poder restablecer el orden interno del país. Donde destaca claramente que debe ser utilizado en situaciones estrictamente necesarias. Por lo tanto, las armas de fuego pueden ser utilizadas por mandato judicial, para detener un delito y en situaciones de flagrancia delictiva, así mismo poder cumplir las órdenes de los mandos superiores bajo un criterio legal, a fin de brindar protección de los bienes jurídicos y cuando opongan resistencia a la autoridades. Cabe resaltar que el marco normativo bajo comentario promueve el uso de un arma de fuego por parte de la policía cuando la vida de las personas están en un inminente peligro real de muerte, así mismo se presente lesiones graves en las víctimas sea esta una persona civil o efectivo policial (Gamboa, 2023).

Es así que las protestas sociales a nivel del estado peruano vienen teniendo impacto de manera fundamental como consecuencia de la pérdida de vidas y lesiones graves por violencia, llegando a tener una seria afectación dentro de la economía regional llegando muchas veces a paralizar las actividades comerciales y de transporte, lo que viene causando un grave daño a la salud mental en la ciudadanía. Por otro lado, se ha dado lugar a que se genere una serie de restricciones en la libertad de tránsito, inseguridad y la violación de los derechos humanos llegando a criminalizar las protestas sociales. Para nadie es una situación oculta que durante los sucesos de las protestas sociales se han llegado a registrar un gran cantidad de personas heridas, tanto de civiles así como de los miembros de la policía nacional, dando lugar a que se tenga cierta presión en los servicios de salud. No cabe duda que mediante las protestas sociales y los bloqueos de las

carreteras llegan a interrumpir la conectividad generando cierto daño a la infraestructura, paralizan la economía del país, el turismo y el comercio dinámico, lo que da lugar a que se dificulte llevar adelante la vida cotidiana de los ciudadanos quienes no forman parte de las protestas sociales. Dentro de las diferentes protestas sociales se pudo reportar diversos casos donde se llegaron a evidenciar el uso desproporcionado de la fuerza por los efectivos policiales, llegando a causar detenciones arbitrarias atentando así los derechos humanos de los protestantes. Es así que las protestas sociales llegan a generar una mayor polarización social, donde se vienen presentando diversas posturas entre el origen y la legitimidad de los reclamos. Cabe mencionar que los ciudadanos a nivel del estado peruano enfrentan un entorno inestable llegando a que el ejercicio del derecho a la protesta se viene relacionando con los riesgos de seguridad y severos daños económicos a todo el país.

4.3. RESULTADOS SOBRE LA RESPONSABILIDAD JURÍDICA DEL ESTADO PERUANO ANTE LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DEL CONTEXTO DE LAS PROTESTAS SOCIALES.

A nivel del estudio que se viene desarrollando se ha podido evidenciar que el Estado peruano ha llegado a vulnerar el derecho a la vida cuando se llegaron a suscitar las protestas sociales, estos hechos se han dado como consecuencia del uso desproporcionado, indiscriminado y letal de la fuerza promovido por los efectivos policiales, donde se llegaron a evidenciar mediante disparos a la parte superior del cuerpo de las personas así mismo haciendo uso de sus armas de fuego contra los manifestantes. Así también, estos hechos se llegan a agravar cuando se promueve la estigmatización y el racismo contra las personas del sector rural e indígena. Debemos de considerar que la policía nacional juntamente con las fuerzas armadas han logrado utilizar armas de fuego y perdigones de forma indiscriminada, muy a pesar que el comportamiento de los manifestantes no representaban ningún peligro dentro del contexto de las manifestaciones, producto de estos sucesos se llegaron a causar la muerte de las personas y tener a protestantes heridos. Otro problema que se logró evidenciar es que la autoridad policial

juntamente con la autoridades militares no llegaron a poder distinguir quienes eran manifestantes pacíficos y violentos; seguido de estas situación se lotro promover la estigmatización y el racismo donde se llegó a promover serias diferencias basadas a nivel de factores étnico-raciales y regionales, llegando a etiquetar a las personas manifestantes del sur como indígenas así como campesinos de forma despectiva, incluso se les llegó a tildar de ser terroristas lo que dio lugar a que se justifique la violencia institucional en contra de la población promoviendo detenciones arbitrarias. Por otro lado, el Estado peruano ha fallado en investigar y sancionar rápidamente a las personas responsables de las muertes, llegando a violar el derecho a la vida y el acceso a una justicia mediante el un correcto organojurisdiccional; todas estas acciones llegaron a violar los diversos marco normativos de indole nacionales e internacional, relacionado a la defensa de los derechos humanos. En ese sentido la responsabilidad jurídica del Estado peruano por violaciones a los derechos humanos en relación a las protestas sociales se basa en su deber de respetar, proteger y garantizar la vida e integridad de las personas, especialmente cuando se le da un uso desproporcionado de la fuerza por parte de la autoridad judicial, en consecuencia es el estado quien tiene el deber de investigar, sancionar y reparar todas las vulneraciones a los derechos humanos afectados en las protestas sociales donde se evite generar actos de impunidad. En ese sentido el Estado peruano está en la obligación de garantizar la protesta pacífica de los ciudadanos, así mismo de que se prevengan situaciones relacionadas a la violacion de derechos humanos dentro de un estado de derecho. En relación al uso de la fuerza, las fuerzas policiales tienen que cumplir en observar los estándares internacionales así como nacionales basados en el principio de proporcionalidad, necesidad y legalidad; por otro lado, resulta fundamental promover actos de investigación y sanción en contra de las autoridades que logran atentar los derechos humanos, donde se evite que se tenga impunidad relacionado a la actuación policial. Es por ello, que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha llegado a referir que las muertes ocurridas dentro de las protestas sociales son consideradas como ejecuciones extrajudiciales donde el estado peruano tiene cierta responsabilidad frente a las víctimas así como frente a los agraviados.

Es así que resulta fundamental conocer los principios del uso del arma, donde el principio de legalidad, implica que el uso de la fuerza que es utilizado por el efectivo policial debe estar regulado dentro del marco normativo. Dicho de otra manera es que el uso de la fuerza, que llegan a promover los agentes policiales debe estar sujeto al mandato de las normativa vigente; así mismo se tiene al principio de necesidad, donde el efectivo policial debe de hacer uso de la fuerza de manera razonable, siempre en cuando los medios de uso no sean eficaces o simplemente no lleguen a garantizar el logro del objetivo legal que se llegó a trazar a fin de restablecer el orden público; es así que mediante el principio de proporcionalidad, los policías son directos responsables de hacer cumplir la ley por intermedio de dicho escenario deberán hacer uso de la fuerza a fin de proteger la vida del común ciudadano que está al acecho de un peligro inminente (Huamani y Vilca, 2023); por otro lado, resulta fundamental saber que a nivel del artículo 11 del Decreto Legislativo Nro. 1186, se ha llegado a regular que los policías que logran causar la muerte de las personas o en su defecto le lleguen a causar lesiones tienen la obligación de someterse a una investigación y dar parte de inmediato a la autoridad, consecuentemente no podrían eludir la responsabilidad alegando que fueron órdenes de sus superiores quienes promovieron dichas órdenes, asimismo los efectivos policiales son responsables sobre las órdenes que emitan sus superiores las cuales denotan cierta ilicitud (Huamán, 2020); también debemos comprender que la protesta social es aquella actividad donde las personas llegan a expresar de forma masiva y colectiva su disconformidad hacia sus gobernantes de turno; así como la muestra de indignación a sus demandas que no llegaron a ser cumplidas por el estado, donde también se puede promover las propuestas de cambio por parte de uno o varios sectores de la ciudadanía. En consecuencia todas esas acciones llegan a manifestarse mediante la promoción de huelgas, paros, marchas y movilizaciones, donde busca la población a que sus gobernantes lleguen a oírlos (Huari y Machado, 2023); dentro de la crisis de los derechos humanos en la actualidad a razón de las protestas sociales en el territorio peruano da lugar a que se promueva una evaluación en relación como el estado peruano viene respondiendo a estas protestas que son organizadas por la sociedad civil,

donde las fuerzas del orden llegan a utilizar de manera excesiva la fuerza pública dejando como saldo a personas fallecidas así como a personas con lesiones trascendentes haciendo que el restablecimiento del orden interno sea un hecho arbitrario y feroz (Mamani, 2020).

En consecuencia debemos de tener en claro que el Estado peruano tiene la obligación de proteger los derechos humanos cuando se suscitan las protestas sociales donde se llegue a garantizar el derecho a la manifestación pacífica, así mismo se pueda limitar el uso de la fuerza policial bajo los criterios de necesidad y proporcionalidad; si también pueda promoverse el respeto por el derecho a la integridad física y la vida de las personas que vienen ejerciendo la libertad de expresión y movilización donde no se llegue a criminalizar las protestas sociales. En ese entender la policía solo debería de utilizar la fuerza siempre en cuando sea estrictamente necesario, proporcional y legal donde se llegue a evitar utilizar armas letales o semi letales de manera indiscriminada; es necesario que las fuerzas del orden logren proteger a los manifestantes de la violencia; promoviendo el libre tránsito donde se llegue a diferenciar entre protestas pacíficas frente a los actos vandálicos. Por otro lado, resulta fundamental poder asegurar que las detenciones que logran darse en la protestas sociales sea con arreglo a ley; es decir que las personas detenidas tengan derecho a que se comuniquen con sus familiares, hacer de que no se autoincriminen, tener acceso a un abogado y ser afectos a los exámenes médicos legales; cabe mencionar que en todo momento el estado debe de procurar la práctica de diversas vías de índole democrático a fin de poder resolver los conflictos sociales y se llegue a evitar el uso excesivo del estado de emergencia en especial en las regiones de la zona sur del país. En ese sentido debemos de comprender que a nivel de las protestas sociales en el Perú, el Estado ha sido denunciado por haber vulnerado los derechos fundamentales las cuales vienen siendo regulados dentro de la constitución política y los tratados internacionales, en especial aquellos derechos relacionados a la vida, la integridad física, la libertad de reunión pacífica y la seguridad personal, donde el punto medular de estas denuncias son el uso excesivo de la fuerza y la impunidad para sus autoridades. Es así que debemos de considerar el uso desproporcionado de la fuerza por agentes estatales, donde se llega a

incluir los disparos contra los manifestantes y los tratos crueles así como inhumanos; así también se ha llegado a evidenciar que el estado peruano a restringido de manera indebida la movilización de las personas debidamente organizadas, así mismo se ha permitido el uso de gases lacrimógenos así como de perdigones de forma indiscriminada contra las personas que forman parte de la protestas sociales; cabe destacar que durante los sucesos se han practicado detenciones arbitrarias donde no se ha llegado a respetar los plazos legales ni mucho menos se pudo levantar las actas oficiales. Dentro de este contexto de las manifestaciones sociales se ha dado lugar a que existan agresiones contra periodistas que lograron cubrir las manifestaciones; así mismo el estado pudo hacer uso de agentes policiales vestidos de civil sin que tenga cierta identificación; también se ha dado la falta de distinción entre manifestantes pacíficos y violentos de parte de los efectivos policiales las cuales son un patrón recurrente dentro de las manifestaciones sociales.

4.4. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.

A nivel del estudio que se ha desarrollado se pudo analizar la figura de la responsabilidad jurídica del Estado peruano frente a la vulneración de los derechos humanos las cuales se logra evidenciarse durante las protestas sociales, debiéndose entender que este derecho viene siendo regulando a nivel de la Constitución Política del Estado, siempre en cuando estas protestas sea bajo un contexto pacífico, así también, debemos de considerar que este derecho que tienen las personas están avalados a nivel de diversos tratados internacionales relacionados a los derechos humanos; por otro lado, el uso de la fuerza policial vienen siendo regulado en diversos protocolos bajo el principios de necesidad, proporcionalidad y legalidad. Bajo este precepto lo que se llega a exigir es la responsabilidad por parte del estado en el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas policiales llegando a priorizar la protección en relación a la integridad de las personas que vienen marchando en las diversas manifestaciones. Es así que la Constitución Política del Perú, ha llegado a proteger los derechos que tienen las personas a poder reunirse así como a manifestar públicamente, hechos que no pueden ser considerados como coartadas a excepción de un orden público, así lo viene refiriendo la defensoría del Pueblo a nivel del estado peruano; es así que los

resultados encontrados en la presente investigación presentan cierta relación con los resultados encontrados en la investigación promovida por Martones (2021), quien pudo analizar cómo se viene desarrollando el derecho a la protesta dentro del sistema internacional de derechos humanos, donde se tomo en consideración el derecho a la reunión, la libertad de expresión y la libertad de asociación, donde el autor del estudio ha podido determinar que la falta de idoneidad en los protocolos de Carabineros de Chile, viene generando la vulneración de los derechos de las personas que logran promover movilizaciones y protestas sociales así mismo logra promover la penalización de la tortura y la transferencia de competencia de los tribunales militares a la justicia ordinaria, en consecuencia la jurisprudencia dentro del país chileno llegó a evolucionar de manera gradual desde una postura de deferencia hacia las acciones y protocolos policiales, donde se invoca el uso racional en los métodos utilizados por la policía; por otro lado, tenemos que tener en cuenta que los efectivos policiales tienen que hacer uso de la fuerza pública en función a una necesidad y proporcionalidad, donde también logren diferenciar cuando se está frente a manifestantes pacíficos y manifestantes violentos; en ese sentido es tarea de la Defensoría del Pueblo y el Ministerio Público de poder supervisar y recibir las diversas denuncias que se logren dar como consecuencia de los abusos a los derechos humanos que logren impartir la fuerza policial; así mismo deben de iniciar de oficio las investigaciones sobre muertes y lesiones durante las protestas sociales donde se llegue a materializar la responsabilidad que tiene el estado. A nivel del estado peruano mediante el Poder Judicial se logró reafirmar que las protestas sociales constituyen ser un derecho constitucional concordante con la libertad de expresión; por otro lado, se ha llegado a observado una tendencia al momento de intentar criminalizar las protestas sociales mediante las diversas reformas legislativas, pero aunque se tenga estos preceptos sigue prevaleciendo la obligación de poder brindar una protección a una protesta pacífica y garantizar la rendición de cuentas cuando se susciten la violación de los derechos humanos. Es así que el estado peruano resulta ser responsable por la violación de los derechos humanos bajo la óptica del derecho a la vida e integridad que tienen todas las personas como consecuencia de que el estado llegó a hacer un uso excesivo

de la fuerza pública, llegando a promover de forma abusiva las detenciones arbitrarias y la falta de la debida diligencia en relación a la protección de los derechos humanos de los manifestantes. Cabe mencionar que el Estado peruano no solo debe respetar la protesta pacífica regulada a nivel del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, donde garantiza su desarrollo así como la protección de la ciudadanía; cabe mencionar que la policía nacional debe intervenir solo ante hechos de violencia, en la cual debe promoverse el cumplimiento de diversos protocolos los cuales eviten la impunidad y la violación de los derechos muy a pesar de que estas personas lleguen a conformar grupos violentos. No cabe duda que la respuesta del estado peruano ha evidenciado una serie de fallas en la protección de la vida e integridad de las personas llegando a provocar la responsabilidad jurídica por la violación de los derechos humanos; así mismo, se ha comprobado la estigmatización de las protestas tales como el terrorismo es una práctica que busca justificar la represión llegando a contravenir el derecho a la libre expresión; en consecuencia estos resultados encontrados presentan cierta relación con los resultados encontrados en el estudio de Villanueva (2021), quien pudo analizar el grado de abuso de autoridad que viene afectando en la restricción del derecho a la libertad durante las detenciones policiales, donde el autor pudo advertir que el 65% de su población se estudio ha llegado a manifestar que el abuso de autoridad tiene un impacto negativo llegando a restringir el derecho a la libertad cuando se desarrolla las detenciones por parte de la policía las cuales incluso se tornan arbitrarias, así mismo el 35% de su población cree que este abuso viene influyendo de manera positiva a nivel de la limitación de dicho derecho.

En consecuencia el Estado peruano debe indemnizar y sancionar los excesos policiales, siendo la Defensoría del Pueblo la institución responsable de poder vigilar las actuaciones que se lleguen a mantener dentro de un marco democrático. Dentro de este contexto se ha llegado a evidenciar que el Estado peruano viene incumpliendo su responsabilidad jurídica dentro de las protestas sociales cuando logra hacer uso desproporcionado de la fuerza mediante los efectivos policiales en aras de poder restablecer el orden interno, por otro lado, el estado peruano ha logrado la criminalización de las protestas sociales y

consecuentemente logro fomentar la impunidad de los agentes que causaron vulnerar las protestas, dando lugar a que se logre violar los estándares de los derechos humanos. Por otro lado, durante el paso del tiempo se ha llegado a evidenciar la represión indiscriminada, las detenciones arbitrarias y la falta de diferenciación a nivel de las manifestantes pacíficas así como violentas. Se ha evidenciado que durante las protestas sociales se logró hacer uso Indiscriminado de la fuerza por parte de la Policía Nacional mediante el uso indiscriminado de gases lacrimógenos y perdigones de forma generalizada, donde no se llegó a respetar el principio de necesidad y proporcionalidad; con el correr de los tiempos se ha llegado a utilizar marcos normativos para que las protestas sociales sean considerados como un delito que tiende a perturbar la tranquilidad pública, esta situación jurídica tuvo como finalidad buscar neutralizar la disidencia en vez de brindar una protección eficaz al derecho que tienen las personas a la movilización. Por otro lado, el estado peruano ha llegado a utilizar de manera constante la declaratoria de estado de emergencia, más aún en las zona sur del país donde se llego a limitar los derechos fundamentales de las personas y el uso de los espacios cívicos para determinar sus organizaciones; otro aspecto importante a tener en cuenta, es la existencia de una ineficacia en la investigación relacionado a la violación de los derechos humanos las cuales fueron cometidas por agentes del Estado durante las movilizaciones sociales. Todas estas prácticas llegan a limitar la participación ciudadana y el ejercicio de derechos fundamentales que vienen establecidos dentro del marco normativo constitucional así como en la normativa supranacional; es así que estos resultados que se llegó a encontrar presenta cierta relación con los resultados encontrados en el estudio de Medina (2022), quien ha logrado identificar y entender las distintas maneras de acción social y como se viene dando el abuso de parte de la policía, donde el autor logro determinar que en la actualidad, las manifestaciones sociales continúan, como consecuencia del desencanto y desilusión de sus autoridades, donde las personas ya no ven con buenos ojos de que existan mejoras en la gestión pública, en consecuencia lo que llega a buscar la población es el cambio de un modelo de gobierno donde se llegue a fortalecer una verdadera

democracia, y ven como un único mecanismo legal el hecho de poder tener que participar a través de las movilizaciones para ser escuchados dentro del marco político, es por ello que el autor también pudo determinar que resulta fundamental repensar el modelo hegemónico, donde se llegue a promover mejoras en el gobierno y evitar de que la fuerza pública a través de la policía no llegue a cometer abusos en contra de los manifestantes, y si lo llegase hacer pueda asumir su responsabilidad; por otro lado, dentro del estudio se ha llegado a analizar sobre las protestas sociales a nivel de todo el estado peruano y que ha dado lugar a que se tenga un profundo descontento estructural y político, dando lugar a una cadena de movilizaciones sociales emprendidas por la sociedad civil debidamente organizada. Hecho que se ha podido evidenciar una crisis de representación y exclusión de la región sur. Es así que el descontento social, se ha dado en la zona sur especialmente como consecuencia de un sentimiento de exclusión social de las comunidades aimaras y quechuas del sur del país, donde muchas de las personas han logrado sentir de que su voto no es valorado por el gobierno central del país y en especial por los congresistas de la república; frente a estas movilizaciones instauradas en diferentes partes del país han dado lugar a que se promueva la respuesta policial y militar cuyo hecho fue calificado como desproporcionada, donde se tuvo más de 50 muertes y centenares de personas heridas hecho que agudizó la crisis por el no respeto de los derechos humanos. A nivel del estado peruano a pesar que se ha logrado evidenciar el crecimiento macroeconómico por parte del gobierno, siguen subsistiendo las brechas sociales, para cuyo efecto se ha llegado a promover las protestas sociales por el incremento de la inseguridad ciudadana y la desigualdad económica en la que venimos viviendo los peruanos. En consecuencia las protestas sociales han dado lugar a que se llegue a tener visiones contrapuestas, en la cual se llegan a mezclar los diversos reclamos por derechos, así como los cambios al modelo económico y en ciertas ocasiones donde se presentan agendas políticas radicales que tienen cierto tinte de ser exclusionistas; dentro de este escenario se presenta la criminalización de la protesta, donde se ha señalado una criminalización de las protestas sociales frente a casos específicos, bajo el uso de mecanismos judiciales

desproporcionados contra los jóvenes manifestantes quienes no presentan un enfoque intercultural. Estas protestas sociales han sido promovidas mediante paros, tomas de carreteras y marchas masivas, lo que ha dado lugar a que se tenga a bien evidenciar la inestabilidad política crónica la cual viene atravesando el Perú. Por otro lado, dentro del análisis que se viene desarrollando se presenta al Estado peruano como un ente responsable a nivel jurídico de poder respetar, proteger y garantizar el derecho a la protesta pacífica, la cual viene siendo reconocido a través del marco normativo constitucional y los tratados internacionales; por ende, si la policía nacional como ente llega a vulnerar los derechos de las personas que forman parte de una manifestación el Estado tiene la obligación de investigar, sancionar a los responsables consecuentemente de poder reparar a las víctimas donde se le llegue a garantizar que estos sucesos no se vuelvan a repetir; es así que los resultados encontrados presentan cierta relación con los resultados obtenidos en el estudio de Moreyra (2022), quien pudo desarrollar su estudio con la finalidad de poder determinar si se transgrede el derecho a la participación democrática de los ciudadanos, si la policía nacional logra hacer uso excesivo de la fuerza durante las protestas sociales en la ciudad de Andahuaylas durante el año 2022, donde el autor pudo determinar que existe el incumplimiento del marco normativo relacionado al artículo 31 del marco normativo constitucional, donde se le otorga a la población de poder participar de manera libre en las protestas sociales, pero este derecho se ve vulnerado cuando la policía no regulan su fuerza y llegan a promover situaciones violentas que llegan a atentar de forma violenta los derechos de los ciudadanos que vienen participando activamente en las protestas sociales. En ese sentido el estado es un ente que está llamado a respetar y garantizar de que se evite la represión social arbitraria, así mismo tiene el deber de promover y proteger la integridad física así como la vida de los manifestantes; por otro lado, cada una de las actuaciones policiales así como militares tienen que ceñirse en base a los principios que vienen siendo regulados a nivel de los tratados internacionales las cuales son el principio de necesidad y proporcionalidad; así también el estado peruano está llamado a poder promover investigaciones a fin de sancionar a las personas que resulten responsables de

las violaciones de derechos humanos, donde se incluya la participación de los altos funcionarios del gobierno de turno; así mismo, se debe de garantizar el acceso a la justicia y la reparación integral a las víctimas sean estas por los daños materiales y morales que se les hayan ocasionado. Es así que dentro de la Constitución Política del Perú a través del artículo 2, inciso 12; se llega a garantizar la reunión pacífica sin armas de las personas, sumado a ello se tiene a los tratados internacionales donde se le obliga al estado peruano de poder respetar la libertad de expresión y de asociación de las personas; por otro lado, tenemos que tener en cuenta que el uso de la fuerza excesiva por parte de los efectivos policiales se da mediante las detenciones arbitrarias y la criminalización de la protesta social, muy especialmente contra las persona provenientes de comunidades vulnerables. Es así que las protestas sociales a nivel del estado peruano vienen teniendo impacto de manera fundamental como consecuencia de la pérdida de vidas y lesiones graves por violencia, llegando a tener una seria afectación dentro de la economía regional llegando muchas veces a paralizar las actividades comerciales y de transporte, lo que viene causando un grave daño a la salud mental en la ciudadanía. Por otro lado, se ha dado lugar a que se genere una serie de restricciones en la libertad de tránsito, inseguridad y la violación de los derechos humanos llegando a criminalizar las protestas sociales. Para nadie es una situación oculta que durante los sucesos de las protestas sociales se han llegado a registrar un gran cantidad de personas heridas, tanto de civiles así como de los miembros de la policía nacional, dando lugar a que se tenga cierta presión en los servicios de salud. No cabe duda que mediante las protestas sociales y los bloqueos de las carreteras llegan a interrumpir la conectividad generando cierto daño a la infraestructura, paralizan la economía del país, el turismo y el comercio dinámico, lo que da lugar a que se dificulte llevar adelante la vida cotidiana de los ciudadanos quienes no forman parte de las protestas sociales; en consecuencia estos resultados encontrados presentan cierta relación con los resultados encontrados en el estudio de Guala (2020), quien ha logrado desarrollar su estudio con la finalidad de poder analizar cómo se viene dando el estallido social y violaciones a los Derechos Humanos en el país de Chile, donde el autor ha logrado

determinar que el estallido social que logró iniciar el 18 de octubre del año 2019 en el país de Chile se produjo como consecuencia de la existencia de un gobierno autoritario, donde se evidenciaba una creciente desigualdad económica así como la falta de acceso a una educación gratuita y de calidad para los niños y jóvenes del país. Cabe mencionar que durante el desarrollo de las manifestaciones, se he llegado a evidenciar la vulneración del derecho a la vida de manera gravísima, donde los efectivos policiales a nombre del estado chileno llegaron a utilizar de manera abusiva la fuerza pública donde se llegó a quitar la vida de ciudadanos que formaban parte de las protestas. Así mismo se pudo determinar que los carabineros llegaron a actuar bajo la autoridad estatal, llegando a cometer una serie de actos punibles que lograron vulnerar una serie de derechos de las personas; a nivel del estudio que se viene desarrollando se ha podido evidenciar que el Estado peruano ha llegado a vulnerar el derecho a la vida cuando se llegaron a suscitar las protestas sociales, estos hechos se han dado como consecuencia del uso desproporcionado, indiscriminado y letal de la fuerza promovido por los efectivos policiales, donde se llegaron a evidenciar mediante disparos a la parte superior del cuerpo de las personas así mismo haciendo uso de sus armas de fuego contra los manifestantes. Así también, estos hechos se llegan a agravar cuando se promueve la estigmatización y el racismo contra las personas del sector rural e indígena. Debemos de considerar que la policía nacional juntamente con las fuerzas armadas han logrado utilizar armas de fuego y perdigones de forma indiscriminada, muy a pesar que el comportamiento de los manifestantes no representaban ningún peligro dentro del contexto de las manifestaciones, producto de estos sucesos se llegaron a causar la muerte de las personas y tener a protestantes heridos. Otro problema que se logró evidenciar es que la autoridad policial juntamente con la autoridades militares no llegaron a poder distinguir quienes eran manifestantes pacíficos y violentos; seguido de estas situación se lotro promover la estigmatización y el racismo donde se llegó a promover serias diferencias basadas a nivel de factores étnico-raciales y regionales, llegando a etiquetar a las personas manifestantes del sur como indígenas así como campesinos de forma despectiva, incluso se les llegó a tildar de ser terroristas lo que dio

lugar a que se justifique la violencia institucional en contra de la población promoviendo detenciones arbitrarias. En consecuencia debemos de tener en claro que el Estado peruano tiene la obligación de proteger los derechos humanos cuando se suscitan las protestas sociales donde se llegue a garantizar el derecho a la manifestación pacífica, así mismo se pueda limitar el uso de la fuerza policial bajo los criterios de necesidad y proporcionalidad; si también pueda promoverse el respeto por el derecho a la integridad física y la vida de las personas que vienen ejerciendo la libertad de expresión y movilización donde no se llegue a criminalizar las protestas sociales. En ese entender la policía solo debería de utilizar la fuerza siempre en cuando sea estrictamente necesario, proporcional y legal donde se llegue a evitar utilizar armas letales o semi letales de manera indiscriminada; es necesario que las fuerzas del orden logren proteger a los manifestantes de la violencia; promoviendo el libre tránsito donde se llegue a diferenciar entre protestas pacíficas frente a los actos vandálicos; es así que estos resultados encontrados presentan cierta relación con los resultados encontrados en el estudio de Malpartida (2022), quien pudo determinar la existencia del uso excesivo de la fuerza en los conflictos sociales por parte de la PNP, llegando a vulnerar los derechos fundamentales de los manifestantes durante el año 2021. Donde el autor pudo conocer que resulta ser de suma importancia que actualmente se cuente con una norma de rango ley, donde se llegue a precisar así como poder especificar cómo se debe dar uso en relación a la fuerza pública para poder mantener así como restablecer el orden interno del país, así mismo el autor sugiere que esta norma debe de obedecer a estándares normativos relacionados a derechos humanos a nivel internacional y nacional donde se llegue a valorar de manera correcta el bien jurídico vida y libertad.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se llegó a analizar que la responsabilidad jurídica del Estado peruano cuando llega a vulnerar los derechos humanos están regulados dentro de la Constitución Política del Perú, así como en los tratados internacionales relacionados a los derechos humanos, donde se viene regulando el uso de la fuerza policial bajo los principios de necesidad, proporcionalidad y legalidad.

SEGUNDA: Se pudo conocer que el Estado peruano tiene la responsabilidad jurídica de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de la población frente a una protesta social de carácter pacífico derecho que es reconocido por la norma constitucional y los diversos tratados internacionales, en consecuencia el estado tiene la obligación de investigar, sancionar a las personas que hayan llegado a atentar contra los derechos humanos de los manifestantes con la finalidad de que no vuelvan a repetir dichos sucesos.

TERCERA: Se ha llegado a identificar que el Estado peruano ha llegado a vulnerar el derecho a la vida durante las protestas sociales mediante el uso desproporcionado, indiscriminado y letal de la fuerza pública impartida por la policía nacional, donde se llegaron a cobrar la vida de varios manifestantes, llegando incluso a agravarse con la práctica de la estigmatización y el racismo en contra las poblaciones indígenas así como del sector rural.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Al congreso de la república se recomienda mediante la Comisión Permanente de poder tomar el control político esto con la finalidad de someter a un antejudio político, donde se llegue a acusar de manera constitucional al representante del gobierno personificado por el Presidente de la República, como consecuencia de sus acciones u omisiones antijurídicas que se hayan dado dentro de las protestas sociales.

SEGUNDO: Al Estado peruano se recomienda poder crear diversos mecanismos legales eficaces con la finalidad de poder sancionar a las personas que lleguen a vulnerar los derechos humanos en representación del estado a nivel de las protestas sociales donde se les llegue a someter a juicio en la vía judicial ordinaria, juntamente a ello debería promoverse un proyecto de ley que permita cuidar, proteger y respetar los derechos humanos en base a los estándares normativos internacionales.

TERCERO: Al Poder Ejecutivo de poder promover condiciones apropiadas a fin de poder garantizar el respeto por los derechos humanos en favor de los manifestantes a nivel de las protestas sociales, así mismo debe de garantizar el respeto absoluto al derecho a la vida que está regulado dentro del artículo 1, literal e y el inciso 1 del artículo 2 de la norma constitucional.

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez (2014). El uso ilícito de la fuerza durante las protestas sociales y las violaciones a los derechos humanos. El caso peruano 2003-2011. *Ius et Praxis. Revista de la Facultad de Derecho*, (45), 229-233.
http://revistas.ulima.edu.pe/index.php/lus_et_Praxis/article/view/377
- Auccatingo y Velásquez (2022). Vigilar y castigar, los excesos del accionar policial en las protestas: A propósito de las marchas de la generación del Bicentenario. *Revista de Derecho Yachay*, 14, 197 – 212.
<https://revistas.unsaac.edu.pe/index.php/ry/article/view/1069/1283>
- Cairo (2015). La responsabilidad política institucional en el Perú. *Pensamiento Constitucional*, 20 (20), 35-46. 105
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/pensamientoconstitucional/article/view/14884/15424>
- Cairo (2017). La responsabilidad jurídica del presidente de la República en el Perú. *Pensamiento Constitucional*, 22(22), 9-20.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/pensamientoconstitucional/article/view/19937/19959>
- Carrasco (2023). Crisis política en el Perú: cambios profundos y consecuencias importantes del golpe de diciembre de 2022. *Acta Herediana*, 66(1),25-31.
<https://revistas.upch.edu.pe/index.php/AH/article/view/4539>
- Calcina y Ccapa (2023). Violación de derechos humanos Juliaca Perú-2023.
<https://doi.org/10.1590/SciELOPreprints.6786>
- García (2021). Acusación Constitucional. *Advocatus*, (025), 245-262.
<https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Advocatus/article/view/396>
- Guala (2020). Estallido social y violaciones de los derechos humanos en Chile. *Espacio Regional*, 1(17),95-118. 107
https://www.researchgate.net/publication/353951295_Estallido_social_y_violaciones_a_los_derechos_humanos_en_Chile

- Gamboa (2023). La vulneración de los derechos humanos por el uso de la fuerza en el ejercicio de la función policial, Huánuco – 2022. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Tesis para optar el Título de Abogado. Universidad de Huánuco.
- Gonzales (2013). La responsabilidad de funcionarios (el juicio político). *Ius Inkarrí* II, 2(2), 144- 152. <http://revistas.urp.edu.pe/index.php/Inkarri/article/view/81/71>
- Hilasaca (2021). El Abuso de Autoridad, En las intervenciones Policiales a la ciudadanía de Juliaca año 2021 (tesis pregrado). Universidad Cesar Vallejo. Juliaca. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/97522/Hilasaca_CERSD.PDF?sequence=1
- Huamani y Vilca (2023). Análisis de los protocolos de actuación en el uso de la fuerza pública en las protestas sociales en Perú, diciembre 2022 y febrero 2023. Tesis para optar por el Título Profesional de Abogado. Universidad Andina del Cusco. <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/6443>
- Huamán (2020). Criminalización del ejercicio legítimo de la protesta social mediante la figura penal de entorpecimiento al funcionamiento de los servicios públicos en el Perú. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Tesis para optar el Título de Abogado, Universidad Privada del Norte.
- Huari y Machado (2023). Vulneración y colisión de los derechos fundamentales en un contexto de protestas sociales y sus consecuencias jurídicas en Perú, 2023. Facultad de Derecho y Humanidades Escuela Profesional de Derecho, Tesis para optar el Título de Abogado. Universidad César Vallejo.
- Mamani (2020). El control de convencionalidad y la protección de los derechos humanos en el Perú. *Revista de Derecho*, 5(2), 68 – 75. <http://revistas.unap.edu.pe/rd/index.php/rd/article/view/96/85>
- Martones (2021). Derecho a la protesta y orden público en Chile: análisis normativo y jurisprudencial desde la perspectiva de los derechos humanos. Obtenido de Repositorio Académico de la Universidad de Chile: <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/179216>

- Medina (2021). El control de identidad de la Policía Nacional del Perú y su presunta vulneración en los derechos de los manifestantes de protestas en el Perú, 2020. Facultad de derecho, Tesis para optar el Título de Abogado. Universidad Peruana de las Américas. Renati. <https://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/renati/5213/1/MEDINA%20BERROCAL.pdf>
- Medina (2022). Violencia policial en la revuelta popular en Chile, 2019 - 2020 . Obtenido de Repositorio Institucional de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano: <http://bibliotecadigital.academia.cl/xmlui/handle/123456789/6564>
- Moreno (2022). La garantía del principio de legalidad en el proceso de altos funcionarios del Estado por infracción constitucional en el Perú. Tesis para obtener el Grado de Doctor en Derecho. Universidad Privada Antenor Orrego - Escuela de Postgrado.
- Moreyra (2022). El derecho a la participación democrática y uso excesivo de la fuerza policial en las protestas sociales, Andahuaylas 2022. Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/146048>
- Otoya (2022). El derecho fundamental no enumerado a la protesta. Contenido y límites desde el Estado Constitucional peruano. Tesis para optar el Grado Académico de Magíster en Derecho con mención en Derecho Constitucional y Derechos Humano. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/19285>
- Ríos (2018). Análisis sobre los delitos contra la humanidad: un desafío a los derechos humanos. Ensayo de titulación previo a la obtención del título de abogado de los tribunales de justicia de la república del ecuador. <https://repositorio.umet.edu.ec/bitstream/67000/822/1/Rios%20Lucero%20Alfonso%20Stalin.Derecho.pdf>
- Rosado (2023). La crisis de derechos humanos en tiempos de protesta en el Perú: una evaluación de la respuesta del Estado durante los paros nacionales de diciembre 2022 y enero 2023. Revista Justicias 2(1), 42-55. <https://revistajusticias.uotavalo.edu.ec/index.php/revista/article/view/21>

- Sierra (2022). Protesta social: ¿es derecho o amenaza? Análisis de la protesta social visionado en las amenazas a los derechos civiles del ciudadano. *Revista Política, Globalidad y Ciudadanía*, 8(16), 175 – 194. <https://www.redalyc.org/journal/6558/655871227019/>
- Solis (2023). Violaciones a los derechos humanos durante la dictadura cívico militar chilena y las denuncias desde la prensa de oposición entre los años 1983-1988). *Rumbos TS*, 18(29), 69-88. <https://n9.cl/qzhj3z>
- Vila (2021). *Fundamentos del derecho constitucional contemporáneo*. Universidad Libre. <https://libros.unilibre.edu.co/index.php/unilibre/catalog/view/48/58/196>
- Villanueva (2021). Abuso de autoridad y limitación al Derecho de Libertad en las detenciones policiales. Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/76143>
- Villantoy (2022). El uso excesivo de la fuerza por parte de la policía nacional del Perú en los conflictos sociales y su incidencia en la vigencia de los derechos fundamentales en el Perú, 2021, Tesis para optar el Título Profesional de Abogado. Universidad Privada del Norte.

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia.

MATRIZ DE CONSISTENCIA/A				
Tratamiento normativo frente a la responsabilidad jurídica del estado peruano ante la vulneración de los derechos humanos dentro del contexto de las protestas sociales, 2024				
<p>PROBLEMA GENERAL ¿De qué manera se viene regulando a nivel normativo la responsabilidad jurídica del estado peruano frente a la vulneración de los derechos humanos de las personas que participan en las protestas sociales, 2024?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Analizar la manera como se viene regulando a nivel normativo la responsabilidad jurídica del estado peruano frente a la vulneración de los derechos humanos de las personas que participan en las protestas sociales, 2024.</p>	<p>Eje de análisis 01 Responsabilidad jurídica del estado peruano.</p>	<p>Sub eje de análisis Infracción a la normativa constitucional. Delitos cometidos en contra de las personas. Daño físico ocasionado a los protestantes. Daño psicológico ocasionado a los protestantes.</p>	<p>TÉCNICA E INSTRUMENTO <u>Técnica</u> La técnica de la observación documental. La técnica del estudio hermenéutico. La técnica de la investigación documental. <u>Instrumento</u> Ficha de análisis bibliográfico. Fichas de análisis normativo.</p>
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS ¿Cuál es la responsabilidad jurídica del estado peruano ante la vulneración de los derechos humanos en contra de las personas protestantes, 2024? ¿De qué forma el estado peruano llega a vulnerar el derecho a la vida de las personas que vienen participando de las protestas sociales, 2024?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS Conocer la responsabilidad jurídica del estado peruano ante la vulneración de los derechos humanos en contra de las personas protestantes, 2024. Identificar la forma como el estado peruano llega a vulnerar el derecho a la vida de las personas que vienen participando de las protestas sociales, 2024.</p>	<p>Eje de análisis 02 Vulneración de derechos en las protestas sociales.</p>	<p>Sub ejes de análisis Lesiones ocasionadas a los protestantes. Muerte ocasionada a los protestantes.</p>	

Anexo 02: Ficha de análisis bibliográfico.



**UNIVERSIDAD PRIVADA “SAN CARLOS”
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<p>Autor: Calcina y Ccapa Título: Violación de derechos humanos Juliaca Perú-2023. Año de publicación: 2023</p>	<p>Lugar de publicación: Editorial:</p>
<p>Dentro de la responsabilidad jurídica del presidente de la República a nivel del estado peruano se logra describir en el hecho de que el Jefe del Gobierno en base a lo que manda el marco normativo constitucional, no llega a ser sujeto de responsabilidad política institucional. El presidente constitucional de la república puede ser acusado por sus actos u omisiones que sean de índole antijurídico que llega a cometerlo dentro de su periodo de gobierno. Así lo llega a establecer el artículo 99 de la Carta Magna, en ese sentido es la comisión permanente quien logra acusarlo ante el pleno del congreso bajo la figura de infracción a la Constitución en el ejercicio de sus funciones, a esto se le denomina el famoso antejuicio político.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Cairo Título: La responsabilidad jurídica del presidente de la República en el Perú. Año de publicación: 2015	Lugar de publicación: Lima. Editorial: Pensamiento Constitucional.
<p>La participación democrática ciudadana es considerado dentro de un estado de derecho como un pilar fundamental que está institucionalizado dentro de una sociedad democrática y avalada por el marco normativo constitucional, marco legal que llega a garantizar el derecho de todos los ciudadanos a que puedan lograr a participar en los asuntos públicos, de forma directa o mediante sus representantes. Es así que el artículo 2, inciso 12 del marco normativo constitucional llega a proteger el derecho a que las personas puedan reunirse pacíficamente sin armas, es así que se le permite a los ciudadanos poder organizarse y expresar sus demandas así como sus opiniones de forma colectiva. Por otro lado, se tiene a la Ley Nro. 26300 donde destacan los derechos de participación y control ciudadano a fin de poder promover la revocación de mandatos los cuales posibilitan que los ciudadanos tengan un impacto directo dentro de las decisiones políticas.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Auccatingo y Velásquez Título: Vigilar y castigar, los excesos del accionar policial en las protestas: A propósito de las marchas de la generación del Bicentenario. Año de publicación: 2022	Lugar de publicación: Lima. Editorial: Revista de Derecho Yachay.
<p>A medida que las exigencias sociales y los métodos de participación evolucionan aumenta la oposición del estado hacia ellas</p> <p>Dentro de este contexto se presenta la criminalización de las protestas sociales y la respuesta represiva que logra desarrollar la policía nacional, esta situación conlleva a que la ciudadanía logre desconfiar de la entidad policial llevando a que se reduzca la participación de la ciudadanía dentro de la vida pública de su localidad. A nivel de esta situación viene generando la deslegitimación de las instituciones democráticas y por ende se llega a dificultar la formación de una sociedad que sea más inclusiva así como participativa. Es necesario que las diferentes modificatorias vayan de la mano con un compromiso auténtico en pos de salvaguardar los derechos de las personas que salen a las calles a protestar.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Gamboa Título: La vulneración de los derechos humanos por el uso de la fuerza en el ejercicio de la función policial, Huánuco – 2022. Año de publicación: 2023	Lugar de publicación: Huánuco. Editorial: Universidad de Huánuco.
<p>Circunstancias en las que se debe utilizar el uso de la fuerza</p> <p>A nivel del artículo 8, inciso 8, inciso 3 del Decreto Legislativo Nro. 1186 esta regulado las circunstancias donde el efectivo policial debe de utilizar su arma de fuego quienes están encargados de poder restablecer el orden interno del país. Donde destaca claramente que debe ser utilizado en situaciones estrictamente necesarias. Por lo tanto, las armas de fuego pueden ser utilizadas por mandato judicial, para detener un delito y en situaciones de flagrancia delictiva, así mismo poder cumplir las órdenes de los mandos superiores bajo un criterio legal, a fin de brindar protección de los bienes jurídicos y cuando opongan resistencia a las autoridades. Cabe resaltar que el marco normativo bajo comentario promueve el uso de un arma de fuego por parte de la policía cuando la vida de las personas están en un inminente peligro real de muerte, así mismo se presente lesiones graves en las víctimas sea esta una persona civil o efectivo policial.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<p>Autor: Huamani y Vilca Título: Análisis de los protocolos de actuación en el uso de la fuerza pública en las protestas sociales en Perú, diciembre 2022 y febrero 2023. Año de publicación: 2023</p>	<p>Lugar de publicación: Cusco. Editorial: Universidad Andina del Cusco.</p>
<p>Los principios del uso del arma</p> <p>a. El principio de legalidad</p> <p>Esto implica que el uso de la fuerza que es utilizado por el efectivo policial debe estar regulado dentro del marco normativo. Dicho de otra manera es que el uso de la fuerza, que llegan a promover los agentes policiales debe estar sujeto al mandato de las normativa vigente.</p> <p>b. El principio de necesidad</p> <p>El efectivo policial debe de hacer uso de la fuerza de manera razonable, siempre en cuando los medios de uso no sean eficaces o simplemente no lleguen a garantizar el logro del objetivo legal que se llegó a trazar a fin de restablecer el orden público.</p> <p>c. El principio de proporcionalidad</p> <p>Los policías son directos responsables de hacer cumplir la ley por intermedio de dicho escenario deberán hacer uso de la fuerza a fin de proteger la vida del común ciudadano que está al acecho de un peligro inminente.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Huamán Título: Criminalización del ejercicio legítimo de la protesta social mediante la figura penal de entorpecimiento al funcionamiento de los servicios públicos en el Perú. Año de publicación: 2020	Lugar de publicación: Piura. Editorial: Universidad Privada del Norte.
<p>Responsabilidades que se generan por el uso de la fuerza</p> <p>A nivel del artículo 11 del Decreto Legislativo Nro. 1186, se ha llegado a regular que los policías que logran causar la muerte de las personas o en su defecto le lleguen a causar lesiones tienen la obligación de someterse a una investigación y dar parte de inmediato a la autoridad, consecuentemente no podrían eludir la responsabilidad alegando que fueron órdenes de sus superiores quienes promovieron dichas órdenes, asimismo los efectivos policiales son responsables sobre las órdenes que emitan sus superiores las cuales denotan cierta ilicitud.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Huari y Machado Título: Vulneración y colisión de los derechos fundamentales en un contexto de protestas sociales y sus consecuencias jurídicas en Perú, 2023. Año de publicación: 2023	Lugar de publicación: Trujillo. Editorial: Universidad César Vallejo.
<p>La protesta social</p> <p>Debemos comprender que la protesta social es aquella actividad donde las personas llegan a expresar de forma masiva y colectiva su disconformidad hacia sus gobernantes de turno; así como la muestra de indignación a sus demandas que no llegaron a ser cumplidas por el estado, donde también se puede promover las propuestas de cambio por parte de uno o varios sectores de la ciudadanía. En consecuencia todas esas acciones llegan a manifestarse mediante la promoción de huelgas, paros, marchas y movilizaciones, donde busca la población a que sus gobernantes lleguen a oírlos.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Mamani	Lugar de publicación: Lima.
Título: El control de convencionalidad y la protección de los derechos humanos en el Perú. Año de publicación: 2020	Editorial: Revista de Derecho.
<p>La vulneración al derecho a la vida en las protestas sociales</p> <p>Dentro de la crisis de los derechos humanos en la actualidad a razón de las protestas sociales en el territorio peruano da lugar a que se promueva una evaluación en relación como el estado peruano viene respondiendo a estas protestas que son organizadas por la sociedad civil, donde las fuerzas del orden llegan a utilizar de manera excesiva la fuerza pública dejando como saldo a personas fallecidas así como a personas con lesiones trascendentes haciendo que el restablecimiento del orden interno sea un hecho arbitrario y feroz.</p>	

Anexo 03: Ficha de análisis normativo.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Constitución Política del Perú

Toda vez que los manifestantes lograron ser reprimidos ferozmente con armas de fuego, muchos de ellos falleciendo en el lugar de los hechos, dentro de ellos se tiene a personas mayores, adolescentes y niños, quienes fueron víctimas de violación a sus Derechos Humanos, las cuales están garantizados por la Constitución Política del Perú y la Convención Americana de los Derechos Humanos.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Constitución Política del Perú

A nivel del artículo 2 del marco normativo constitucional peruano se ha llegado a garantizar el derecho a la vida, la integridad física así como el derecho a la libertad personal, derechos que contribuyen a salvaguardar a los ciudadanos contra cualquier tipo de abuso así como el uso injustificado de la fuerza pública de parte de las autoridades; por otro lado, se tiene a la Ley Nro. 30714 que llega a controlar la utilización de la fuerza por parte de la policía nacional del Perú llegando a determinar que el uso de la fuerza resulta ser necesario siempre en cuando sea proporcional y logre fundamentar su accionar en mérito a un orden normativo.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Directiva Nro. 06-2020-IN-DM

El marco normativo bajo referencia ha logrado normar el uso de la fuerza, donde describe que debe ser el último recurso que puede utilizar el efectivo policial y que la fuerza letal sólo puede emplearse siempre en cuando exista una amenaza inminente de muerte o que se exponga a padecer de lesiones graves. Dentro de las protestas a nivel nacional se han llegado a reportar varios incidentes de abuso de autoridad por parte de las fuerzas policiales lo que ha llegado a provocar la muerte de personas que han formado parte de estas manifestaciones. Estos hechos lograron ser repudiados tanto a nivel nacional como internacional donde se hace necesario la importancia de promover una mayor supervisión y regulación en relación a las actuaciones de las fuerzas policiales.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Decreto Legislativo Nro. 1186 - 2015

El marco normativo del Decreto Legislativo Nro. 1186 - 2015, concordante con el artículo 106 de la Constitución Política, ha llegado a regular el uso legítimo de la fuerza policial en aras de garantizar el orden interno del país así como poder restablecerla. Debemos de considerar que el presente marco normativo llega a considerar las directrices claras para su aplicación, priorizando el respeto de la persona humana, la sociedad y el Estado. Por otro lado, el marco normativo bajo comentario llega a disponer que los efectivos policiales deben de hacer uso de la fuerza de manera progresiva y diferenciada, donde se llegue a observar los derechos humanos y el principio de legalidad



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Constitución Política del Perú

A nivel del estudio que se ha desarrollado se pudo analizar la figura de la responsabilidad jurídica del Estado peruano frente a la vulneración de los derechos humanos las cuales se logra evidenciarse durante las protestas sociales, debiéndose entender que este derecho viene siendo regulando a nivel de la Constitución Política del Estado, siempre en cuando estas protestas sea bajo un contexto pacífico, así también, debemos de considerar que este derecho que tienen las personas están avalados a nivel de diversos tratados internacionales relacionados a los derechos humanos; por otro lado, el uso de la fuerza policial vienen siendo regulado en diversos protocolos bajo el principios de necesidad, proporcionalidad y legalidad.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Constitución Política del Perú

Cabe mencionar que el Estado peruano no solo debe respetar la protesta pacífica regulada a nivel del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, donde garantice su desarrollo así como la protección de la ciudadanía; cabe mencionar que la policía nacional debe intervenir solo ante hechos de violencia, en la cual debe de promoverse el cumplimiento de diversos protocolos las cuales eviten la impunidad y la violación de los derechos muy a pesar de que estas personas lleguen a conformar grupos violentos.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Constitución Política del Perú

Es así que dentro de la Constitución Política del Perú a través del artículo 2, inciso 12; se llega a garantizar la reunión pacífica sin armas de las personas, sumado a ello se tiene a los tratados internacionales donde se le obliga al estado peruano de poder respetar la libertad de expresión y de asociación de las personas; por otro lado, tenemos que tener en cuenta que el uso de la fuerza excesiva por parte de los efectivos policiales se da mediante las detenciones arbitrarias y la criminalización de la protesta social, muy especialmente contra las persona provenientes de comunidades vulnerables.